

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7447	VIERNES, OCTUBRE 22 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 26 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$	10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 „	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 „	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 „	80.—
„ atrasado de más de 10 años „	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N°	10505 del 8/10/65.	— Apruébase Resolución N° 1083—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia por la que se computan servicios presecados por el Sr. Gabriel Wiarna	3085
" " " "	10506 " "	— Apruébase Resolución N° 1084—J. de Caja de Jubilaciones de la Pcia., que reconoce servicios prestados por el Sr. Valentín Rivera	3085
" " " "	10507 " "	— Apruébase Resolución N° 1074—J. de Caja de Jubilaciones de la Pcia., que acuerda p n siones a la Vejez Nos. 7960 al 7966	3085
M. de Gob. N°	10508 " "	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente en Cerrillos a los señores Francisco A. Russo y Celso B. Cabra	3085
" " " "	10509 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Tartagal a la Sra. Paulina E. Farfán	3086
" " " "	10510 " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Santa Rosa de Tastil (Rosario de Lerma), a la autoridad policial	3086
" " " "	10511 " "	— Dánse por terminadas funciones al Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, Sr. Julio A. Tuña y designase a la Sra. Luisa E. Acosta de Rodríguez	3086
" " " "	10512 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan D. Lucero de Policía de la Provincia	3086
" " " "	10513 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Humberto Portal de Policía de la Provincia	3086
" " " "	10514 " "	— Adscribese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta al Sr. Juan O. Dcyl	3086
" " " "	10515 " "	— Apruébase el Estatuto Social de "Aites Gáficas S. A. Ind. Com. A. I." — De Salta	3086
" " " "	10516 " "	— Trasládase al Sr. Ramón F. Pérez a Cárcel Penitenciaria de Salta, ascíndese a personal de Cárcel de Orán y designase al Sr. Orlando Bruno	3086 al 3087
" " " "	10518 " "	— Declárase finado el 11-10-65 en el Dpto. de Rosario de la Frontera	3087
" " " "	10519 " "	— Acéptase renuncia del J. J. de Paz Suplente de Las Lajitas, Sr. Manuel Villalva	3087
M. de Econ. N°	10520 " "	— Apruébase las Comisiones de Servicio del Personal de Direc. Pcial. del Trabajo y págase a favor del M. de As. Sociales la suma de \$ 63.600.—	3087
M. de Gob. N°	10521 del 11/10/65.	— Pónese en posición del Matido Gubernativo a S. E. el Dr. Ricardo J. Durand	3087
M. de Econ. N°	10522 del 13/10/65.	— Adjudícase a Empresa S. A. D. E. S. A. la Obra N° 92/65: Sistema de Electificación en Betania,	3087 al 3088

" " " " 10523 " " — Adjudicase a Empresa Mario S. Banchik, Obra N° 241— Ampliación de 24 viviendas en Villa Mitre — Capital	3088
" " " " 10524 " " — Adjudicase a Olivetti Arg. S. A. y Talleres Universal, máquinas de escribir y calcular en venta rea izada por A. G. A. S.	3088
" " " " 10525 " " — Apruébase Legajo técnico de A. G. A. S. por Obra N° 153 65: Construc. de una cañería en Banda de Abajo (Cafayate)	3088
M. de Gob. N° 10526 " " — Encárgase interinamente de la Cartera de Economía al Dr. Guillermo Villegas	3088
M. de A. S. N° 10527 " " — Designase con carácter provisorio al Sr. Manuel Giménez en Estación Sanitaria de Apolinario Saravia	3089
" " " " 10528 " " — Apruébase Resolución N° 1075—J., de Caja de Jubilaciones de la Provincia, que acuerda pensión a la Invalidez a la Sra. Eutragia Ontiveros	3089
" " " " 10529 " " — Apruébase Resolución N° 1071—J., de Caja de Jubilaciones de la Provincia, que acuerda Pensión a la señora Elina F. Arroyo de Achavaj e Hija	3089
" " " " 10530 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Pedro R. Lucero en San Antonio de los Cobres	3089
" " " " 10531 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Ernesto G. Tamayo Ojeda en Direc. de Asistencia Pública	3089
" " " " 10532 " " — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Marti Ribas Zambrano en Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias	3089
" " " " 10533 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Raúl Romero Medina como Director Zonal de Cafayate	3089
" " Econ. " 10534 " 14 10 65.— Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas de la Pcia. para realizar trabajos de a bañilería en Direc. de Compras y Suministros	3090
" " " " 10535 " " — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por Obra N° 162 65: Desagües Cloacales de Embarcación	3090
" " " " 10536 " " — Adjudicase a Empresa Píotes Franki Arg. S.A. por trabajos de fundación de pilotes para diversas obras	3090
" " " " 10537 " " — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por Obra N° 160 65: Ampliac. Red de agua corriente en diversos sectores de Salta	3090

EDICTOS DE MINAS:

N° 21809 — s.p.: Manuel Guareschi —Expte. N° 4356	3090
N° 21808 — s.p.: Casimiro Guareschi	3090
N° 21807 — s.p.: Alberto J. Harrison —Expte. N° 4354—H.	3090 al 3091
N° 21806 — s.p.: Gordon J. Harrison —Expte. N° 4353—H.	3091
N° 21805 — s.p.: Gordon J. Harrison —Expte. N° 4348—H.	3091
N° 21804 — s.p.: Gordon J. Harrison —Expte. N° 4347—H.	3091
N° 21803 — s.p.: Alberto J. Harrison —Expte. N° 4345—H.	3091
N° 21802 — s.p.: Alberto J. Harrison —Expte. N° 4344—H.	3091
N° 21801 — s.p.: Alberto J. Harrison —Expte. N° 4320—H.	3091

LICITACION PUBLICA:

N° 21906 — A.G.A.S. —Prov. Equipos Electrobombas	3091
N° 21950 — Secretaría de Guerra D. Gral. de F. M. D. P. D. C.	3091
N° 21882 — Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes — Lic N° 14 66	3091
N° 21875 — De Caja de Jubilaciones de la Pcia. —Prov. Elementos de Trabajo	3091
N° 21867 — De Esc. Hogar N° 7 Carlos G. Spano Lic. N° 6 66	3091 al 3092
N° 21891 — Concejo General de Educación — Lic. Pública N° 2	3092
N° 21854 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública N° 5 65 y Privada N° 4628	3092
N° 21835 — Direc. de Compras —Lic. N° 25	3092
N° 21775 — A.G.A.S. —Obra N° 160 65	3092
N° 21774 — A.G.A.S. —Construc. Línea de Transmisión	3092
N° 21772 — A.G.A.S. —Obra N° 162 65	3092
N° 21771 — Vialidad de Salta —Lic. N° 13	3092
N° 21749 — Inst. Nac. Salud Mental —Lic. N° Cl. N° 1 66	3092
N° 21821 — Direc. Nacional de Vialidad	3092
N° 21748 — A.G.A.S. —Obra N° 149 65	3092
N° 21747 — A.G.A.S. —Obra N° 153 65	3092
N° 21731 — A.G.A.S. —Obra: 142 65	3092

LLAMADO A CONCURSO:

N° 21870 — A.G.A.S. — Concurso de Antecedentes y Oposición	3092 al 3093
--	--------------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 21890 — S.p.: Severo Cantero Ortiz y Otros — Expediente 6365—C—61	3093
N° 21842 — s.p.: José Giménez Alonso	3093
N° 21827 — s.p.: Juan Bautista Colque	3093

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 21888 — Por Efraín Racioppi	3093
--------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 21905 — De don Juan Bautista Fuentes Villarcel	3093
N° 21903 — De don Juan de Dios Serrano	3093
N° 21900 — De doña Inés o Inesa Aquino Coca de Ventura	3093
N° 21899 — De don Holly Lester Miller	3093
N° 21898 — De don López Celso y Otros	3093
N° 21889 — De don Alfonso Luis Orlando	3093
N° 21877 — De don Adolfo Trigo	3093

PAGINAS

Nº 21879	— De doña Ines Vasconcel de Estopiñán	3093
Nº 21873	— De don Oscar Larrán Sierra, Oscar Alberto Larrán u Oscar Alberto Larrán Sierra	3093
Nº 21871	— De don Jacinto Lera	3093
Nº 21868	— De Concepción Spadola de De Caro	3093
Nº 21858	— De don Federico A. Muñoz o Antonio F. Muñoz	3093
Nº 21857	— De don Celestino Achar o Celestino Chariff Achar	3093
Nº 21852	— De doña Marfa Justina Romero de Aráoz	3093
Nº 21851	— De don Pedro Fadul Lávaque	3094
Nº 21849	— De don Mario Mamani	3094
Nº 21848	— De don Luis Medina y doña Daniela Barrionuevo de Medina	3094
Nº 21844	— De doña Elena Teresa Giacosa de Bava	3094
Nº 21843	— De don Mario Noé López	3094
Nº 21838	— De Herrera Calmo	¶608
Nº 21831	— De don José Domingo Colque	¶608
Nº 21830	— De don D. Gurdas Ram	¶608
Nº 21826	— De don Juan Agripino Barroso	¶608
Nº 21825	— De don Antonio Torregrosa	3094
Nº 21799	— De José Gómez Benavente y Trinidad Tomás Moya de Gómez	3094
Nº 21795	— De doña María V. Meregaglia de Paz y Juan C. Paz	3094
Nº 21794	— De don Carlos Roldán	3094
Nº 21791	— De don Abraham Abdala	3094
Nº 21773	— De don Juan Crisóstomo Barboza	3094
Nº 21770	— De don Ramón Benito Cabana	3094
Nº 21735	— De don Manuel Angel Delgado	3094
Nº 21734	— De don Gregorio Vázquez	3094
Nº 21732	— Del Dr. Raúl Fiore Moulés	3094
Nº 21733	— De don Luis Angel Gazzaniga	3094
Nº 21725	— De don Nicomedes Mendiola	3094 al 3095

REMATES JUDICIALES:

Nº 21904	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Abraham Reina Mevoraz de vs. Abraham Alberto	3095
Nº 21896	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Luján Hnos. S.A.I.C. vs. Amelia Patrón de Mompoy y Otra	3095
Nº 21895	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Moto Saita S.R.L. vs. José Mario Herrera y Otro	3095
Nº 21894	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Domingo Sánchez	3095
Nº 21893	— Por José A. Cornejo —Juicio: Enrique Blanco vs. Luis Guaymás	3095
Nº 21892	— Por José A. Cornejo —Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Dante Mattioli	3095
Nº 21886	— Por José Abdo — Juicio: Orlando Onestini vs. Mario Zambano	3095
Nº 21885	— Por José Abdo — Juicio: Guerra Cairo Serafina A. vs. Sánchez de Bravo Ana o Anacleta	3095
Nº 21872	— Por Julio C. Amieva Saravia —Juicio: Augusto A. Castro vs. Elizabeth Núñez de Marchán	3095
Nº 21869	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Frigorífico Armour de la Plata S.A. vs. Navarro Pedro Pascaccio	3095
Nº 21864	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Miguel Snyech —Sucesorio	3095 al 3096
Nº 21855	— Por Ernesto V. Solá — Juicio: Salvador S. Saúan vs. Pedro F. Moratta	3096
Nº 21847	— Por Mario José Ruiz de los Llanos —Juicio: Lávaque María M. B. de vs. Lobo Julia León	3096
Nº 21836	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Lady C. Sutorin de López y Otro vs. Benjamín B. Simoliunas	3096
Nº 21816	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Santillán E. Guil de vs. Morales Mery A.	3096
Nº 21797	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Velázquez Germán vs. Sánchez Martín A.	3096
Nº 21787	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Gustavo A. Normand vs. Barrientos Martha Coria de y Otro	3096
Nº 21757	— Por José A. Cornejo —Juicio: Corralón San Antonio S.R.L. vs. Arquímides Frieiro	3096 al 3097
Nº 21756	— Por José A. Cornejo —Juicio: Ernesto C. Boero S.A.I.C.A. vs. José Pons	3097
Nº 21737	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Ejec. c/ Fernández Jorge Risso y Juan C. Desimon	3097

CITACION A JUICIO:

Nº 21866	— Luis Iázaro vs. Lidia G. Lizárraga	3097
Nº 21836	— Lila — A don Augusto Spela	3097
Nº 21783	— Eustasia Felipe vs. Cabrera Carmen	3097
Nº 21776	— Páez Mercedes Duidamia Guzmán de —Adopción.— Y Páez Segundo	3097
Nº 21769	— Pedro B. teila vs. Super Lunch S.R.L.	3097
Nº 21672	— Marocco Oscar Angel vs. García Gómez Valeriano	3097

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21880	— Citación a don Miguel Lardeiz y/o a sus herederos	3097
----------	---	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21860	— De José Coll S.R.L.	3097
----------	-----------------------------	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 21901	— De Rodolfo Robles —Expte. Nº 33312/65	3097
----------	---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21907	— De "Norluz S. R. Ltda."	3097 al 3098
----------	---------------------------------	--------------

DECLARACION GENERAL:

Nºs. 21773, 21897	— De "Cia. Agrícola Ind. Salteña S.A." —Cerrado al 31-3-65	3102 al 3105
-------------------	--	--------------

AVISO COMERCIAL:

Nº 21865 — De Casa Amarilla S.R.L.

3098

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21884 — De "La Regional" Cía Argentina de Seguros S. A. — Para el día: 30-10-65

3098

SENTENCIA:

Nº 21902 — Nº 520 — TT. Nº 2. — Salta, 11/8/65. — Medina Atelvina A. Vda. de vs. García Enrique y/o Tapicería Abolengo — Indemnización por despido, etc.

3098 al 3101

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3101

AVISO A LOS AVIADORES

3101

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10505.—

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública.—
SALTA, Octubre 8 de 1965.—

Expediente Nº 4227/65—W— (Nº 2291/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

Visto la Resolución Nº 1033—J. (Acta Nº 79) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reconocen y se declaran computables servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor Gabriel Wiener, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario;

Por ello, atento a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado a fs. 4, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1033—J. (Acta Nº 79) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de setiembre de 1965 mediante la cual se reconocen y se declaran computables NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta por el señor GABRIEL WIENER, Mat. Ind. Nº 3.890.955, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en donde gestiona beneficio jubilatorio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10506.—

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública.—
SALTA, Octubre 8 de 1965.—

Expediente Nº 4226/65—R— (Nº 3599/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

Visto que el señor Valentín Rivera, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en donde gestiona jubilación;

Por ello, atento al informe de Sección Cómputo

de fs. 8 y 9, lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1084—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de setiembre de 1965, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Cinco (5) Años, Ocho (8) Meses y Veintinueve (29) Días de servicios prestados por el Sr. VALENTIN RIVERA — Mat. Ind. Nº 0.822.810, en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10507.—

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Octubre 8 de 1965

Expediente Nº 4323/65—C— (Nº 4763/65; 2914/62; 1052/65; 5614/64; 1078/65; 598/65; 4755/64 y 439/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

Visto la Resolución Nº 1074—J. (Acta Nº 78) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de setiembre del año en curso, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de esa Capital y diversos departamentos de la Provincia, en razón de haber extremado los requisitos exigidos por la Ley Nº 1204; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes se comprueba que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por el Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en condiciones económicas de concurrir en la medida necesaria para la manutención de los solicitantes, por lo cual se encuadrarán en la excepción prevista en el art. 3º — inc. c) de la Ley 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 4 por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 1074—J. (Acta Nº 78) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de setiembre de 1965, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Vejez Nº 7960 al 7966, a solicitantes de la Capital, Cafayate, La Poma, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San Carlos, con un haber mensual de \$ 600.00 m/n. (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), conforme al Decreto Ley 77/62 y a partir del mes de la fecha del presente Decreto.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10508.—

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.—
SALTA, Octubre 8 de 1965.—

Expedientes Nos. 7398/65 y 7276/65.—

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva la propuesta en terna aprobada por el H. Concejo Deliberante del citado Municipio, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que los Jueces designados oportunamente han cumplido con el período legal de funciones que fija la Constitución Provincial;

Por ello, atento lo informado por la Oficina de Coordinación Municipal y a las prescripciones establecidas por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, al señor FRANCISCO ARTURO RUSSO — M.I. Nº 7.220.125 clase 1933, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.—

Artículo 2º. — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, al señor CIELSO BENITO CABRAL — M.I. Nº 3.932.342 clase 1905, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feltes (H)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10509
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, 8 de Octubre 1965.
 Expediente N° 7537/65.
 VISTA la nota N° 310—M—19 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 1ª categoría de la localidad de TARTAGAL (Dpto. S. Martín), a la auxiliar de dicha oficina, señorita PAULINA ESCOLASTICA FARRAN, a partir del día 1° de octubre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Casimira Zoa Roldán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10510
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, 8 de Octubre 1965.
 Expediente N° 7538/65

Vista la nota N° 311—M—19 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 3ª categoría de la localidad de SANTA ROSA DE TASTIL (Dpto. Rosario de Lerma), a la autoridad local de ese lugar, a partir del día 7 de octubre del corriente año y mientras dure la licencia por maternidad concedida a su titular, señora Teófila Zerpa de Barboza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10511
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, 8 de Octubre 1965.
 Expediente N° 7160/65

VISTO el decreto N° 9271 de fecha 6 de junio de 1965 mediante el cual se designa provisoriamente, en carácter interino y hasta tanto se designe en definitiva a su titular, como Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre, al señor Julio Alberto Tula y atento lo solicitado en memorándum de fecha 23 de agosto del año en curso, elevado por el Secretario Coordinador de Municipalidades y a las disposiciones establecidas en el artículo 178° de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Danse por terminadas las funciones del señor Presidente interino de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre, don JULIO ALBERTO TULA.

Art. 2° — Designase Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del

del mismo nombre, a la señora LUISA ENRIQUETA ACOSTA DE RODRIGUEZ, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.
 Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10512
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, 8 de Octubre 1965.
 Expediente N° 7542/65

VISTA la nota N° 489—, de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 20 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN DURVAL LUCERO, al cargo de Auxiliar 1°— Radio Operador de 2° (D. 1918—P. 69) del Personal Administrativo y Técnico (Comunicaciones) de Policía de la Provincia, con revista en la Radio-Estación de Tartagal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10513
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, 8 de Octubre 1965.
 Expediente N° 7547/65.

VISTA la nota N° 490— de fecha 6 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor HUMBERTO PORTAL, al cargo de Agente Uniformado (L. 1042—P. 2159) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10514
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, Octubre 8 de 1965.
 Expediente N° 7525/65.

VISTA la nota N° 200 de fecha 4 de octubre del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado y las razones expuestas en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Dispónese la adscripción al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, del Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

señor JUAN OSCAR DOYLE, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10515
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 Salta, Octubre 8 de 1965.
 Expediente N° 7543/65

Por las presentes actuaciones los señores Juan Pablo Crivelli y Arduino Cerená, por autorización conferida conforme al acta de fecha 3 de setiembre de 1965, corriente a fs. 2/5 de estos obrados, solicitan para "Artes Gráficas Sociedad Anónima Industrial Comercial Agrícola e Inmobiliaria" (ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.) con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley N° 357/63 Art. 19 Inc. 9 d); dejando constancia que el depósito de garantía que prevé el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un balance e inventario certificado por un Cont. Públ. Nac. Dr. Francisco Ernesto Baldi;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 23 vta. de estos obrados.

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ARTES GRAFICAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA E INMOBILIARIA" (ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.) con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre agregado de fs. 6 a fs. 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el decreto ley N° 357/63.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10516
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 SALTA, Octubre 8 de 1965
 Expediente N° 7522/65

—VISTA la Nota N° 223—S de fecha 30 de setiembre del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1° — Trasládase al cabo 1° RAMÓN FERNANDO PEREZ que revista en el cuadro de Suboficiales del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados Unidad N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a la Cárcel Penitenciaria de Salta, en el cargo de soldado, del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, vacante por fallecimiento del titular Pedro Segundo Arapa,

a partir del 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º. — Asciéndese al personal de la Cárcel de Encausados, Unidad N° 3, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que sucesivamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir del día 1º de octubre del año en curso:

a) al cabo PEDRO LUNA, que revista en el cuadro de Suboficiales del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, al grado de cabo 1º, vacante por traslado del señor Ramón Fernando Pérez;

b) al soldado FELIX ALBINO GALEANO, que revista en los cuadros del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, al grado de cabo, vacante por ascenso del señor Pedro Luna.

Art. 3º. — Designase al señor ORLANDO BRUNO —Clase 1938 —M. I. N° 7.250.636, en el cargo de soldado del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, de la Cárcel de Encausados, Unidad N° 3, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, vacante por ascenso del señor Félix Albino Galeano, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10518

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 8 de 1965
Expediente N° 7545/65

—VISTO lo solicitado por el párroco presbítero Dn. Oscar D. Correa, de la ciudad de Rosario de la Frontera, en nota de fecha 5 de octubre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Declárase feriado el día 11 de octubre del año en curso, en todo el Departamento de Rosario de la Frontera, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10519

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 8 de 1965
Expediente N° 7550/65

—Por las presentes actuaciones la Excm. Corte de Justicia mediante nota N° C. 72 adjunta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, don Manuel Villalva;

Por ello y atento lo solicitado,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 27 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, señor MANUEL VILLALVA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10520

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 8 de 1965

Expediente N° 2970/1965

—VISTO este expediente por el que se gestiona el reconocimiento de viáticos al personal de la Dirección Provincial del Trabajo que cumple comisiones por términos superiores a treinta (30) días; y,

—CONSIDERANDO:

que disposiciones reglamentarias del Decreto N° 950/58, determinan en su artículo 4º — que las comisiones de servicio por más de un mes con derecho a la liquidación íntegra de viáticos, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase las comisiones de servicio cumplidas por el personal de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO que a continuación se detalla, por el término y los importes que se consignan:

DAVID C. MUNIZAGA 120 días a \$ 40.—	\$ 40.800.—
LEONARDO M. PONCE, 18 días a \$ 400.—	\$ 7.200.—
SILVIO N. TESERA 39 días a \$ 400.—	\$ 15.600.—
TOTAL	\$ 63.600.—

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 63.600.— m/n. (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a favor de los empleados de la Dirección Provincial de Trabajo que se nominan en el artículo anterior.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 63.600.— m/n. (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo 2º a los beneficiarios del mismo, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 230 del presupuesto en vigor.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Navarro
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10521

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 11 de 1965

—Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad S.E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S.E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10522

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 13 de 1965
Expediente N° 1270/65

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta evoca el resultado de la licitación pública convocada para la ejecución de la Obra N° 92/65 "Sistema de Electrificación Rural en Betania", habiéndose presentado a la misma una sola propuesta, la firma S.A.D.E. Sociedad Anónima de la Capital Federal, quien formuló su oferta originariamente en \$ 9.893.578 disminuida posteriormente a \$ 8.906.372 en virtud de la mejora de precio solicitada por la licitacion actuante; y

—CONSIDERANDO:

que como surge del dictamen producido por el Asesor Letrado de A.G.A.S., se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos por Ley;

que del amplio estudio y análisis de la propuesta presentada y como resultado de la atenta solicitud de mejora de propuesta realizada por A.G.A.S. a la Empresa S.A.D.E. Sociedad Anónima, se ha obtenido una nueva e inferior cotización a más del congelamiento del costo de las estructuras de hormigón, de acuerdo a lo ofrecido por la Empresa en su propuesta de fs. 218/19, por lo que resulta conveniente a los intereses de la repartición, adjudicar a la firma referida, toda vez que un nuevo llamado a licitación postergaría la iniciación de la obra;

que ese compás de espera acarrearía un mayor precio como consecuencia de los futuros incrementos de costos de mano de obra;

que esta obra es de suma urgencia a fin de dar solución integral a la electrificación de la zona Betania, que actualmente no tiene servicio público de electricidad, pese a estar a poca distancia del centro distribuidor de energía;

Por ello y atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 1210 de fecha 27 de setiembre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa S.A.D.E. Sociedad Anónima, en la suma de \$ 8.906.372 m/n. (Ocho Milones Novecientos Seis Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional) la ejecución de la obra N° 9265: "Sistema de Electrificación en Betania", correspondiente al importe de su mejora de propuesta formulada a la oferta original y en virtud de haber sido la única presentada al llamado a licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Déjase aclarado que, de acuerdo a los términos de la mejora de propuesta por la adjudicataria a fs. 218 del expediente principal, quedan congelados los precios de las estructuras SCAC consignados a fs. 219 de las mismas actuaciones.

Art. 3º. — Administración General de Aguas de Salta, por su Asesoría Letrada, deberá confeccionar el correspondiente contrato.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida: Capítulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 18— FONDOS PROVINCIALES que atiende "Ampliación Partidas Obras Electromecánicas— Ley 3192"

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10523

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 13 de 1965
Expediente N° 2549/65

—VISTO la licitación pública efectuada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en mérito a la autorización conferida mediante Decreto N° 9301, de fecha 13

ción y adjudicación de la Obra N° 241: "Ampliación de, uno en curso, para la contratación de 24 Viviendas Tipo "D" en Villa Mitre Ira, Etapa Sección B— Salta Capital"; y

—CONSIDERANDO:

Que la única propuesta presentada al acto de la licitación o sea la formulada por la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S. R.L., por la cantidad de \$ 5.892.453.60 m/n., conviene a los intereses de la Provincia.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., la ejecución de la obra N° 241: "Ampliación de 24 viviendas Tipo "D" en Villa Mitre Ira, Etapa Sección B— Salta Capital", en la cantidad de \$ 5.892.453.60 m/n. (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 660,100 Moneda Nacional), importe del presupuesto oficial y conforme a la oferta formulada, que se agregan a estas actuaciones.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10524

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 13 de 1965
Expediente N° 1553/65

—VISTO la Resolución N° 1158, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 20 de setiembre del año en curso, reacionada con la licitación pública efectuada el 5 de agosto de 1965, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto N° 8892/65, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular para las diferentes dependencias de la Repartición; y

Atento a lo solicitado por la citada Administración;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. de esta Capital, la provision de 11 (once) máquinas de escribir standad. marca Olivetti, modelo Lexikon 80/26, encolumnador tipos de escritura Pica de 90 espacios o Elite de 105 espacios I.A. carro 26 cms. a \$ 465.000.—; 6 (seis) máquinas de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/35, tabulador decimal automático, tipos de escritura Pica de 125 espacios o Elite de 145 espacios I.A. carro de 35 cm. a \$ 284.400.—; 1 (una) máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/35, tabulador decimal automático, tipos de escritura Pica de 125 espacios o Elite de 145 espacios; I.A., carro de 35 cms. a \$ 47.400.—; 2 (dos) máquinas de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/46, tabulador decimal automático, tipo de escritura Pica de 163 espacios o Elite de 195 espacios, I.A. carro 46 cms. a \$ 115.800.— (cuatro) máquinas de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/70, tabulador decimal automático, tipos de escritura Pica de 260 espacios o Elite de 300 espacios. I.A., carro de 70 cms. a \$ 346.460.—; 2 (dos) máquinas de escribir eléctricas para corriente alternada, marca Olivetti, modelo MS 84/35, tabulador decimal automático, tipos de escritura Elite de 145 espacios o Pica de 125 espacios, Industria Italiana, carro de 35 cms. a \$ 192.400.—; 4 (cuatro) máquinas de calcular eléctricas para corriente alternada, super-automáticas, impresoras, marca Olivetti, modelo Divisuma 24, industria italiana, capacidad 12 x 13 a \$ 740.000.— 1 (una) máquina de calcular eléctrica para corriente alternada, super-automática, impresora, marca Olivetti, modelo Divisuma 24, industria italiana, capacidad 12 x 13 a \$ 189.000.— lo que hace un total de \$ 2.578.049.— m/n. (Dos millones quinientos setenta y Ocho Mil Cua-cuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional) y a la firma LAMBERTI UNIVERSAL de esta Capital, la provision de 1 (una) máquina de calcular a mismo mismo modelo, marca Olivetti nueva, modelo 24, 12 x 13 a 10 columnas, teclado reduccion, procedencia Suiza, armada en la Argentina, a \$ 99.100.—; lo que hace un total de adjudicación de \$ 2.677.149.— (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), conforme a las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada el 5 de agosto del año en curso y que corre agregadas a estas actuaciones.

Art. 2º. — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta para que proceda a la venta de máquinas de escribir y calcular a las firmas Olivetti Argentina S.A.C. e I. y Lambert Universal, conforme al siguiente detalle:

OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.: 1 máquina de calcular Original Odamer 11 100 N° 31000 a \$ 1.800.— m/n.;

LAMBERTI UNIVERSAL: 1 máquina de escribir Remington Rand N° J 125016 a \$ 12.500.—; 1 máquina de escribir Remington N° J 121434 a \$ 12.500.—; 2 máquinas de escribir Remington Rand serie L—41924 a \$ 21.000.— 1 máquina de escribir Underwood Standard Typewriter a \$ 6.000.—; 1 máquina de escribir Remington Rand serie Z—41924 a \$ 12.500.— 1 máquina de escribir Continental S. 194 C 4 a \$ 12.500.—; 1 máquina de escribir pamierra Remington Rand N° 1099 a \$ 15.000.—; 1 máquina de escribir pamierra Remington Rand N° Rand 03—88—433523 a \$ 15.000.— y 1 máquina de calcular Remington Rand N° 96—496393 a \$ 20.000.— m/nacional.

Art. 3º. — Dejase aca aco que el Estado se reserva el derecho a acogerse al Plan de Pago Diferido propuesto por la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I. en su oferta, con un interés del 2% mensual sobre saldos, por un plazo máximo de diez (10) meses.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al inciso III— P. Principal b)1— P. Parcial 10— Máquinas de Oficina -- Reintegro al Poder Central, en cuanto a la venta el correspondiente reintegro será a la Cuenta de Recursos: C. Extraordinarios b— Propios 3— Venta de Máquinas de Oficina.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10525

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 13 de 1965
Expediente N° 3097/65

—VISTO estas actuaciones por las cuales la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación, la documentación técnica confeccionada para la ejecución de la Obra N° 183/65: "Construcción cañería de Impulsión Pozo Banda de Abajo Dpto. de Cafayate", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 2.578.049.— m/n.;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición mediante Resolución N° 1234, de fecha 4 de octubre de 1965, y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra N° 183/65: "Const. ucción Cañería de Impulsión Pozo "Banda de Abajo" —Dpto. de Cafayate", que

cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.578.049 m/n. (Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cua-cuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Encárgase a la Administración General de Aguas de Salta, a convocar a licitación pública para la contratación y adjudicación de la obra a que se refiere el artículo que antecede.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo 2— Rubro Funcional I— N° 10 — FONDOS PROVINCIALES, que atiende obras de saneamiento urbano (provisión de agua corriente y colectora cloacales) en toda la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10526

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965

—Habiéndose ausitado a la Capital Federal S.S., el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor GILLERMO VILLEGAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º. — El presente decreto será reafirmado por S.S. el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10527

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965

Memorandum N° 830 de Direc. del Interior
—VISTO las necesidades de servicio y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Trabajo;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter provisorio y por el término de seis meses, al señor MANUEL GIMENEZ —L. E. N° 7.229.664 en la categoría de Auxiliar 2º, Personal Obrero y de Maestranza (chofer) en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia; en vacante existente como consecuencia de la cesantía del señor Hugo B. Barrozo; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Déjase debidamente establecido que el cargo de menor categoría previsto en el Presupuesto de Dirección del Interior para choferes, es de Auxiliar 2º, Personal Obrero y de Maestranza.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10528

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965
Expte. N° 4222/65—O (N° 2471/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones en las cuales se comprueba que la señora Eufracia Ontiveros—solicitante de Pensión a la Invalidez del Departamento de Guachipas, ha extremado los requisitos legales exigidos por la Ley 813, para obtención de tal beneficio;

Por ello y atento a las disposiciones de la citada Ley y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1075—J, de fecha 23 de setiembre de 1965 (Acta N° 78), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda pensión a la Invalidez N° 2099, de la señora EUFRACIA ONTIVEROS, conforme a las disposiciones del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47 y 77/62, con un haber mensual de \$ 600.— m/n. (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10529

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965
Expte. N° 4214/A—65. (N° 3251/59, 787/56, 3761/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.)

—VISTO este expediente en el cual la Sra. Elina Fidela Arroyo de Achaval, en concurrencia con su hija soltera Alicia Antonia Achaval, solicita pensión en sus carácter de viuda e hija del jubilado fallecido don Antonio Nicolás Achaval, como así el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 5, 6, 7 y 8 se comprueba el vínculo invocado por las peticionantes, como así el fallecimiento del causante, ocurrido el día 11 de julio de 1965; Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1071—J, (Acta N° 78) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de setiembre de 1965, que acuerda a la Sra. ELINA FIDELA ARROYO DE ACHAVAL —L. C. N° 9.487.555 en concurrencia con su hija ALICIA ANTONIA ACHAVAL —L. C. N° 9.464.95; el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56; como así también el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649 por la suma de \$ 29.000.— (Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional), en sus carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido don ANTONIO NICOLAS ACHAVAL.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10530

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965
Memorandum N° 32 de Direc. del Interior
—VISTO estas actuaciones; y atento a lo in-

formado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor PEDRO REGINALDO LUCERO, en la categoría de Sub-Director Zonal de San Antonio de Los Cobres, en el lapso comprendido entre el 1º de abril y el 31 de agosto del año en curso, inclusive, en cargo vacante existente en Dirección del Interior, por ineludibles razones de servicio; con afectación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10531

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965

Expediente N° 44.375/65 (4)

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor ERNESTO G. TAMAYO OJEDA, quien se desempeñó en reemplazo del Dr. Raúl Kaplún, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a lo informado por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor ERNESTO G. TAMAYO OJEDA, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, por una guardia efectuada entre los días 10 y 11 de setiembre del año en curso en reemplazo del doctor Raúl Kaplún que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2.1 (Ejercicio 1964/1965)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10532

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965

Expediente N° 44.898/65 (3)

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la doctora MARTA RIBAS ZAMBRANO, quien se desempeñó en el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por la Dra. MARTA RIBAS ZAMBRANO —L. C. N° 1.782.048, en el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, en la categoría de Oficial 1º, (Médico Asistente), en el lapso comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto del año en curso, inclusive, los que fueron realizados para asegurar el normal desenvolvimiento del Servicio; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo F— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10533

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 13 de 1965

Expediente N° 45.083/65

—VISTO estas actuaciones y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ROMEO MEDINA, en la categoría de Director Zonal de Cafayate, durante el tiempo comprendido entre el 23 de agosto y el 3 de setiembre del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Daniel Scrivano Blanco, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10534

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 14 de 1965

Expediente N° 3135/65

—VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos de albañilería en el Depósito General de la Dirección General de Compras y Suministros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 1.563.640.— m/n;

Atento a lo solicitado por la referida Dirección, mediante Resolución N° 601, de fecha 7 de octubre en curso, y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la documentación técnica preparada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de diversos trabajos de albañilería en el Depósito General de la Dirección General de Compras y Suministros, que cuenta con un presupuesto de \$ 1.563.640.— m/n. (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a realizar los trabajos enunciados en el artículo anterior por vía administrativa, en razón de disponer de equipo y personal obrero necesario;

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado al Capítulo III— Título 10 Subtítulo E— Rubro Funcional VI— Parcial 1, atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — El presente decreto, será refrendado por S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 10535

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 14 de 1965
Expediente N° 3126/65

—VISTO el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la realización de la Obra N° 162/65: "Desagües Cloacales de Embarcación Etapa "A" — Red Colectora", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 18.840.699.— m/n.;

Atento a lo solicitado mediante Resolución N° 1236, de fecha 4 de octubre del año en curso, y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Apruébase la documentación técnica confeccionada por el Departamento de Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra N° 162/65: "Desagües Cloacales de Embarcación — Etapa A — Red Colectora", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 18.840.699.— m/n. (Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos Moneda Nacional).

Art. 2°.— Autorizar a la Administración General de Aguas de Salta, a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.— El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, será imputado al Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional I— N° 6— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 4°.— El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 10536

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 14 de 1965
Expediente N° 1092/65

—VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la adjudicación directa de los trabajos de fundación por pilotajes a favor de la Empresa Pilotes Franki Argentina S.A. correspondiente a las obras: 1) 3 Monoblocks en San Martín y Olavarría — Capital; 2) 1 monoblock en Parque San Martín Capital; y 3) 1 monoblock en Barrio Parque 3 Cerritos Capital, en la suma total de \$ — 7.589.400.— m/n. (Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional); y

—CONSIDERANDO:

Que los trabajos a realizar traducen una evidente ventaja técnica y su realización es imprescindible e inmediata por cuanto las obras ya se encuentran licitadas;

Que la Empresa Pilotes Franki Argentina S.A. es única en el país, dedicada a los trabajos especializados de fundaciones por pilotajes de la naturaleza requerida por las obras a realizar;

Que las causales invocadas se encuentran contempladas en las disposiciones del inciso f) del art. 41 del Decreto Ley N° 76/62, e inciso f) del art. 55 de la Ley de Contabilidad, todo lo cual justifica la adjudicación directa solicitada por la repartición recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Adjudicase en forma directa a la Empresa PILOTES FRANKI ARGENTINA S. S. los trabajos de fundación por pilotajes pa-

ra las obras que a continuación se detallan, en la suma total de \$ 7.589.400.— m/n. (Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), en un todo de acuerdo a su propuesta del 21 de setiembre de 1965:

a) 3 Monoblocks en San Martín y Olavarría — Salta Capital:

Profundidad estimada 13 m.
8 Pilotes Franki diámetro 450 mm. c/u. \$ 22.260.—
28 Pilotes Franki diámetro 406 mm. c/u. \$ 42.600.—

Por monoblock \$ 1.612.560
Por tres monoblocks \$ 4.837.680

b) 1 Monoblock en Parque San Martín Salta Capital:

Profundidad estimada 10 m.
8 Pilotes Franki diámetro 450 mm. c/u. \$ 45.170.—
28 Pilotes Franki diámetro 406 mm. c/u. \$ 37.100.—
Total: \$ 1.400.000

c) 1 Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos Salta Capital:

Profundidad estimada 9 m.
8 Pilotes Franki diámetro 450 mm. c/u. \$ 42.630.—
28 Pilotes Franki diámetro 406 mm. c/u. \$ 36.090.—
Total: \$ 1.351.560

Total para los 5 monoblocks: \$ 7.589.400.— m/n. (Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2°.— Acéptase la variante ofrecida por la Empresa, de aumento o disminución de \$ 2.500.— m/n. para los pilotes diámetro 450 mm. y \$ 2.000.— m/n. para los de diámetro 406 mm., por cada metro en menos o en más a que llegaren los pilotes de las cotas indicadas para cada caso.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 10537

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 14 de 1965
Expedientes N°s. 3125—6136/65

—VISTO el legajo técnico preparado por el Departamento de Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra N° 160/65: "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta" cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 25.049.562.— m/n.;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición, mediante Resolución N° 1231, de fecha 4 de octubre del año en curso, y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra N° 160/65: "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 25.049.562.— m/n. (Veinticinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2°.— Facúltase a la Administración General de Aguas de Salta, para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra a que se refiere el artículo que antecede.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— N° 10— Fondos Provinciales que atiende obras de saneamiento urbano (Provisión de agua corriente y colectoras cloacales en toda la Provincia),

hasta la cantidad de \$ 300.000.— en el presente Ejercicio.

Art. 4°.— El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 21809 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi en 31 de Diciembre de 1962 por Expte. 4356—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta" se medirán con azimut 45°, 19.600 metros para llegar al Punto de Partida (P.P.) Desde este punto en la misma dirección, se mide 4.000 metros para formar la base de un cuadrangular hacia el Noroeste, de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando así las dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Se proveyó conforme al art. 25 d.l. C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

N° 21808 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi en 31 de Diciembre de 1962 por Expte. N° 4355—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta" con azimut 45° se mide 19.600 metros hasta el Punto de Partida (P.P.) Desde este punto en la misma Dirección se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Sudeste de 5.000 metros, por 4.000 metros, encerrando así 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

N° 21807 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 27 de diciembre de 1962 por Expte. N° 4354—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina Berta, con azimut de 45° se mide 23.600 metros hasta el Punto de Partida. Desde este punto, en la misma dirección, se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular de 5.000 por 4.000 metros hacia el Sudeste así encerrando 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

N° 21806 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison en 27 de diciembre de 1962 por Expte. N° 4353—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina Berta, con azimut de 45° se mide 23.600 metros hasta el Punto de Partida. Desde este punto, en la misma dirección se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular de 5.000 por 4.000 metros hacia el Noroeste, encerrando así 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre

Los otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

Nº 21805 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison en 24 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4343—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina Berta, se mide con azimut 45º 7.600 metros hasta el Punto de Partida (PP.) Desde este punto en la misma dirección se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular de 5.000 por 4.000 metros hacia el Noroeste así encerrando 2.000 has.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

Nº 21804 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison en 24 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4347—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina Berta se mide con azimut 45º 15.600 metros hasta el Punto de Partida (PP.) Desde este punto en la misma dirección se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular de 5.000 por 4.000 metros hacia el Noroeste así encerrando 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá. Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

Nº 21803 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 24 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4345—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina Berta se mide con azimut 45º 15.600 metros hasta el Punto de Partida (PP.) Desde este punto en la misma dirección se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular de 5.000 por 4.000 metros hacia el Sudeste, encerrando así 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Urriburu Solá. Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

Nº 21802 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 24 de diciembre de 1962 ha solicitado por Expte. Nº 4344—H, en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina Berta se mide con azimut 45º 7.600 metros hasta el Punto de Partida (PP.) Desde este punto en la misma dirección se mide 4.000 metros para formar la base de un rectangular de 5.000 por 4.000 metros hacia el Sudeste, encerrando así 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá. Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

Nº 21801 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 12 de noviembre de 1964 por Ex-

pediente Nº 4820—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Sudeste (P.R.) de la mina Sarita, Expte. 1208—L—1901 se mide 800 metros al Este del Punto de Partida (P.P.) de allí 1.000 metros al Sud y 4.000 metros al Este desde donde se mide al Norte 5.000 metros y al Oeste 4.000 metros. Desde este punto al Sud se mide 4.000 metros para llegar al Punto de Partida, encerrando así 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 1098 hectáreas aproximadamente a los cateos Exptes. 4791—A—64, 4792—Z—64 y 4793—V—64 y en 118 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de la mina "Sarita". Expte. 1208—L—1901, quedando una superficie libre estimada en 784 hectáreas, dividida en dos fracciones: la fracción Norte consta de 323 hectáreas y la fracción Sud se estima en 461 has. El interesado opta por la fracción Sud. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá. Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 27 de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 14 al 27/10/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21906

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
— LICITACION PUBLICA —

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la provisión de dos equipos electrobombas sumergibles y ocho electrobombas centrífugas con destino a la Urbanización del Cerro San Bernardo Salta — Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 m/n.

Apertura: 22 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos: pueden ser consultados en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis Nº 52 o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$ 320.— e) 22/10 al 12/11/65

Nº 21950 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 161/65 para el día 29 de octubre de 1965 a las 11.00 por transporte de una excavadora.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65— Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL

ROQUE F. LASO

Ing. Civil a/c. Dep. Abastecimiento

Valor al cobro \$ 930.— e) 22 al 26/10/65

Nº 21882

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 17 CARMEN PUCH
DE GÜEMES — VICTORINO DE LA PLAZA
e HIPOLITO IRIGOYEN — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 14/66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 21 de octubre de 1965, para resolver la adquisición de: Artículos Alimentarios, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes para el período comprendido entre el 1—1—66 al 30—6—66.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1965 a las horas 10 en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, Octubre 11 de 1965.

ROSA AMANDA J. DE BARRIENTOS

Directora de la Escuela Hogar Nº 17

JORGE ALFREDO BAZO

Secretario Administrativo

Valor al Cobro \$ 920.— e) 21 al 27—10—65.

Nº 21875.— CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA —

Llámase a LICITACION PUBLICA para el día 28 de octubre en curso, a horas 11, para la provisión de los siguientes elementos:
5 máquinas de escribir de 190 espacios.
1 máquina de escribir de 140 espacios.
3 máquinas de escribir de 90 espacios.
7 máquinas de calcular 4 operaciones cíclicas.

- 1 reloj marcador de horario.
- 7 escritorios metálicos c/1 cajón, tapa vidrio.
- 1 escritorio metálico c/3 cajones, tapa vidrio.
- 13 sillas tapizadas.
- 4 mesitas metálicas rodantes para máquina de escribir.
- 1 archivo metálico, vertical 4 cajones.
- 1 fichero redondo, para escritorio.
- 1 fichero tipo cardex.

Todos los muebles deben proveerse pintados en color gris. El pliego de condiciones puede retirarse en GERENCIA de la Institución, Caseros Nº 519, de 8 a 11 horas.—

ALBERTO R. LAFUENTE

Gerente

Caja de Jubilaciones y Pensiones—Salta

CONSTANTINO ANDOLFI

Presidente Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones—Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 20 al 26—10—65

Nº 21867 — Llamado a Licitación Pública — Licitación Pública Nº 6/66 — Expediente Nº 15.547 — Letra: E. H. Año 1965

Actuación Nº: 7232/65

Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano"

Llámase a Licitación Pública, por primera vez por el término de tres días a partir del día 20 de Octubre de 1965, para adquirir artículos alimentarios, velas y fosforos para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la Localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la Localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Octubre de 1965 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.—

San Antonio de los Cobres, 20 de Octubre de 1965.—

Fanny S. C. de Etchenique.

a/c. Dirección Esc. Hogar Nº 7.—

SIN CARGO. e) 20 al 22—10—65.

Nº 21891 — LICITACION PUBLICA Nº 2 —

Consejo General de Educación — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para adquirir ropa especialmente de invierno y calzado para niños, escolares. La apertura de los sobres se realizará el día 28 de octubre del corriente año a horas 10.

Se encuentra a disposición de los interesados el pliego de Bases y Condiciones y lista de elementos a Licitarse en Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71, Salta.

Prof. CARLOS POMPILIO GUZMAN

Presidente del Consejo Gral. de Educación Salta
 Prof. ALBERTO ANGEL GOMEZ
 Secretario Administrativo
 Consejo Gral. de Educación — Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 19 al 22—10—65.

Nº 21854
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA 5165 y PRIVADA 4638
 Fijase el 29 de Octubre de 1965 a las 11 para la apertura de las Licitaciones tituladas para construcción galpones en Planta Tucumán y Planta Chachapoyas (Salta). Pliego y apertura en Divisional Salta, Zuviria Nº 2 y Planta Tucumán — Alto Las Lechuzas. Banda Río Salí (Tucumán).
 ROBERTO H. ALTAMIRANO, 2º Jefe Divisional.—
 Valor al cobro \$ 940.— e) 18 al 22—10—65

Nº 21835.—
PROVINCIA DE SALTA
 Dirección Gral. de Compras y Suministros
 Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 27 del corriente a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado por adquisición de VIVERES, CARNE, LECHE Y LEÑA.— Lista y Pliegos de Condiciones retirar en Mi- te 23 — SALTA.—
 LUIS R. DAULON
 Director Gral. de Compras.
 OSCAR NELLA CASTRO
 Sub Director Inverino
 Dirección Gral. de Compras y Suministros
 Valor al Cobro \$ 295.— e) 15 al 23/10/65

Nº 21775 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
 — A.G.A.S. —
 CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 160/65 "Ampliación de Red Distribuidora de Agua Corriente en la Ciudad de Salta".
 Presupuesto Oficial: \$ 25.049.562.— m/n.
 Fecha de Apertura: 27 de octubre de 1965 a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.
 Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.— del Departamento Estudios y Proyectos.

La Administración General
 SALTA, Octubre de 1965
 Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ
 Jefe Dpto. Construcciones
 a Cargo de Despacho
 A.G.A.S.
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21774 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
 A.G.A.S.
 Licitación Pública
 CONVOCASE a Licitación Pública para la construcción de la Línea de Transmisión — 33.000 volts entre Rosario de la Frontera y Metán y anillo primario de 13.200 volts con estaciones transformadoras en Metán.
 Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000.— m/n.
 Apertura: 28 de octubre de 1965 a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.
 Pliego de Condiciones: en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 10.000 m/n.
 La Administración General
 SALTA, 7 de Octubre de 1965
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21772 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
 A.G.A.S.
 CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 162/65 "Desagües Cloacales de Embarcación Etapa "A" Red Colectora"
 Presupuesto Oficial: \$ 18.840.699.— m/n.
 Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1965 a horas 9 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.
 Pliegos de Condiciones: Pueden ser consu-

ltados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000.— del Departamento Estudios y Proyectos.

La Administración General
 SALTA, Octubre de 1965
 Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ
 Jefe Dpto. Construcciones
 a Cargo de Despacho
 A.G.A.S.
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21771 — Dirección de Vialidad de Salta
 Licitación Pública Nº 13
 OBRA: Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno —Camino El Tunal —San José de Orquera —Ruta 16—4—a.
 PRESUPUESTO: \$ 1.180.916.92 m/n. (Fondos de Fomento Agrícola Ley Nº 15.273)
 APERTURA: El día 18 de Octubre de 1965 a horas 11.
 Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España Nº 721.— Precio del Pliego \$ 400.— m/n.

LA DIRECCION
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 11 al 25/10/65

Nº 21749.—
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 6.137/65
 Llámase a Licitación Pública Cl Nº 1/66, para el día 9/11/65 a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Aceite, arroz, dulces, extracto de tomates — huevos — azúcar — legumbres — carnes — frutas — verduras — etc.) con destino a establecimientos dependientes de este instituto ubicados en Capital Federal y Pvcias de Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos (Villaguay), Salta y Mendoza, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1966. 1º/1/66 — 30/6/66.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 459— Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.—
 El Director Administrativo.—
 Buenos Aires, octubre 11 de 1965.—
 Valor al Cobro \$ 505.— e) 11 al 25—10—65

Nº 21821 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
 Secretaría de Estado de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
 Dirección Nacional de Vialidad.
 Licitación Pública de las Obras de la R. 34, trs: Rosario de la Frontera — Baños y Rosario de la Frontera — Metán y Ptes' s/Arroyo Naranjo y s/Río Metán, en la prov. de Salta.— (Ensanche de ob. bás., repavim. y ptes.) \$ 187.715.199 Depósito de garantía: \$ 1.877.152
 Presentación propuestas: 16 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 S.E.O.P. — División Licitaciones y Contratos
 Valor al Cobro: \$ 820.— e) 11/10 al 2/11/65

Nº 21748
 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 A.G.A.S.
LICITACION PUBLICA
 CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 149/65: RED CLOACAL COLONIA SANTA ROSA — DEPARTAMEN- TO ORAN.—
 Presupuesto oficial: \$ 10.425.239.— m/n
 Apertura: 26 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.
 Pliegos: pueden ser consultados en la AGAS calle San Luis Nº 52, Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.00 m/n.
 LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, 7 de Octubre de 1965.
 Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

Nº 21747
 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 A.G.A.S.
LICITACION PUBLICA
 CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 153/65: CONSTRUCCION CAÑERIA DE IMPULSION POZO BANDA DE ABAJO, DEPARTAMENTO CALFAYATE — SALTA.—
 Presupuesto oficial: \$ 2.578.049.00 m/n
 Apertura: 29 de octubre próximo venidero a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.
 Pliegos y planos: pueden ser consultados en la AGAS, calle San Luis Nº 52 — Departamento de Estudios y Proyectos previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n.
 LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, 7 de octubre de 1965.
 Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

Nº 21731
 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 A.G.A.S.
 CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 143/65 "REVESTIMIENTO CANAL EL BORDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS — ROSARIO DE LA FRONTERA — SALTA".
 FECHA DE APERTURA: 28/10/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8126.422,00
 PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de m/n. 3.000.00 del Dpto. de Estudios y Proyectos de A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta, Capital.
 LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta Octubre de 1965.—
 Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

Nº 21731
 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 A.G.A.S.
 CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 143/65 "REVESTIMIENTO CANAL EL BORDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS — ROSARIO DE LA FRONTERA — SALTA".
 FECHA DE APERTURA: 28/10/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8126.422,00
 PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de m/n. 3.000.00 del Dpto. de Estudios y Proyectos de A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta, Capital.
 LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta Octubre de 1965.—
 Valor al cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/65

LLAMADO A CONCURSO

Nº 21870.— MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 — A.G.A.S. —
 LLAMASE a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de ENCARGADO DEL SERVICIO CLOACAL EN TARTAGAL, con asiento en Tartagal, y que tendrá como misión anexa la atención (mediante inspecciones periódicas) del servicio cloacal de Pichanal (Provincia de Salta).—
 FECHA DE APERTURA: día 16—11—65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.
 PARA INFORMES: Los interesados deberán presentarse en Departamento de Explotación de la A.G.A.S., en San Luis 52 — Salta— Capital, dentro del horario habitual de 8 a 12.
 LA ADMINISTRACION GENERAL.
 SALTA, Octubre de 1965.—
 Ing. Civil MARIO MOROSINI
 Administrador Gral. de Aguas de Salta
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 20/10 al 10/11/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21890
 REF.: EXPTE. Nº 6363/C/51. s.p.p. p.17/8
 — EDICTO CITATORIO —
 A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que SEVERO CANTERO ORTIZ, JOSE CANTERO ORTIZ, JOSE CANTERO ORTIZ y JESUAR DO CANTERO ORTIZ tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dirigiendo establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del río Colvado (margen derecha) carácter TEMPORAL-EVENTUAL para riego de una superficie de 30 Has: apro-

ximadamente de una fracción de las Fincas Palmar, Palmarcito y Rosario, catastro 5431 ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán y de conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Importe \$ 900.— e) 21/10 al 4/11/65

Nº 21842 —

EDICTO CITATORIO

REF. EXPEDIENTE Nº 12302/48 — s.r.p. p.36/2
A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JOSE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar 2,1200 Has del inmueble denominado "Fracción de terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD y con una dotación de 1.11,1segundo a deriva se del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comunal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Valor al cobro \$ 920.— e) 18 al 29/10/65

Nº 21827.—

REF. EXPEDIENTE Nº 14515/48.—
s.r.p. p.17/3 --

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JUAN BAULISTA COLQUE, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua construídas.—

ADMINISTRACION GERAL DE AGUAS DE SALTA

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación
A.G.A.S.

Importe \$ 405.— e) 15 al 28--10--65.—

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 21888

REMATE ADMINISTRATIVO
POR: EFRAIN RACIOPPI

BASE: \$ 65.000.— m/n. por dos lotes de terrenos en conjunto.

SITUADOS: En el pueblo de Joaquín V. González.

El día 29 de Octubre de 1965, a horas 11,00 en el Hall de Banco Provincial de Salta (planta alta), España 625 de esta ciudad, remataré por orden de éste, con la base de \$ 65.000.— m/n. al contado, dos lotes de terrenos situados en el pueblo de Joaquín V. González con la ubicación y superficie siguientes: Lote Nº 15, M. 24, Ser. "A", Plano 9; 12,50 mts. de frente x 39,10 mts. de fondos; título registrado al folio 427, As. 1. L. 9 del R.I. de Aina — catastro 1731; Lote Nº 9, M. 45, plano 9; 12,00 mts. de frente x 40,50 mts. de fondo, catastro 1.139, título registrado al folio 413, As. 1, L. 9 mismo Departamento.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en El Economista y Boletín Oficial.
Importe \$ 1.500.— e) 21 al 25/10/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21905 — EDICTO.

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FUENTES VILLARROEL, exipiente Número 13971/1965, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. EDICTO, diez días en

Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—
SALTA, SETIEMBRE 22 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21903 — EDICTOS

El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN DE DIOS SIERRANO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 20 de Octubre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21900 — EDICTO

ENRIQUE A. SOTOMAYOR Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES o INESA AQUINO COCA DE VENTURA, a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SALTA, 23 de junio de 1965. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21899 — EDICTO

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HOLLY LESTER MILLER.— Salta, 4 de octubre de 1965.— Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario, Juzgado de 1º Nom. Civil y Comercial.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21898 — EDICTOS.

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1º Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio Sucesorio de: LOPEZ CELSO, CINEROS GERONIMO o GERONIMO JESUS, LOPEZ CELSO JOSE AMADOR y MARIA SACHETTI DE CHAILE, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a hacer valer sus derechos.
SALTA, octubre de 1965. J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Jug. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21889

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFONSO LUIS ORLANDO para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Metán, 29 de Septiembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 900.— e) 21/10 al 4/11/65

Nº 21877

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nom. de Salta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Adolfo Trigo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días. — Salta, 14 de Octubre de 1965.

LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario —
Importe \$ 900.— e) 21/10 al 4/11/65

Nº 21879 — EDICTOS.—

El señor Juez de 1º Instancia y 3º Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña Inés Vasconcel de Estopiñán, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Estopiñán, Inés Vasconcel de". Expte. Nº 31193/65.— Salta, Octubre 4 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Juzgado de 3º Nominación C. y C.
Importe \$ 900.— e) 21—10 al 4—11—65.

Nº 21873. — EDICTO, SUCESORIO. —

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Oscar Larrán Sierra, Oscar Alberto Larrán u Oscar Alberto Larrán Sierra.—

Salta, Octubre de 1965.—

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 20—10 al 3—11—65

Nº 21871. — EDICTO SUCESORIO. —

El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. JACINTO LERA.—

Salta Setiembre 24 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 20—10 al 3—11—65

Nº 21868.— SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita por 10 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SPADOLA DE LE CARO.—

Salta, octubre 13 de 1965.—

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 20—10 al 3—11—65

Nº 21858 — SUCESORIO.—

Doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Federico Antonio Muñoz o Antonio Federico Muñoz o Federico A. Muñoz.— Metán, Octubre 14 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 900.— e) 19—10 al 2—11—65.

Nº 21857 — SUCESORIO.—

Doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Celestino Achar o Celestino Charif Achar.— Metán, Octubre 8 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 900.— e) 19—10 al 2—11—65.

Nº 21852 — SUCESORIOS

Por el presente hago saber que el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, ha ordenado la apertura del juicio SUCESORIO intestado de doña MARIA JUSTINA ROMERO DE ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho.— Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agosto 26 de 1965. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 18 al 29/10/65

Nº 21851 — EDICTO

El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 1º Nominación, cita y emplaza a pocos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don PEDRO FADUL LAVA JUL, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del termino de DIEZ DIAS comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 18 al 29/10/65

Nº 21849

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO MAMANI. Salta, 22 de setiembre de 1965.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.—

Importe \$ 900.— e) 18 al 29—10—65

Nº 21848 — SUCESORIO —
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán—, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DON LUIS MEDINA y Doña Daniela Barriounevo de Medina.— Metán, 14 de Octubre de 1965. —
MILDA ALICIA VARGAS, Juez. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria.—
Importe \$ 900.— e) 18 al 29/10/65

Nº 21844 — EDICTO SUCESORIO
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELENA TERESA GIACOSA LE BAVA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 15 de 1965.—
Dr. MANUEL MUGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900 — e) 18 al 29/10/65

Nº 21843 —
El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO NOÉ LÓPEZ. Salta, 7 de Octubre de 1965.— ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario.
Importe \$ 900.— e) 18 al 29—10—65

Nº 21838. — EDICTO SUCESORIO. —
Salta, Julio 6 de 1965.—
ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 5ª Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratuidos: "HERRERA CARMO — SUCESORIO" — Expte. Nº 4139/59, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.— Edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 295.— e) 15/10 al 28/10/65

Nº 21831. — EDICTO SUCESORIO. —
El Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE DOMINGO COLQUE, para que hagan valer sus derechos.—
Salta, setiembre 29 de 1965.—
Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
Juzgado de 1ª Inst en lo C. y C. 2ª Nom.
Importe \$ 295.— e) 15 al 28—10—65.

Nº 21830. — EDICTO SUCESORIO —
El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de D. JUDAS RAM, para que hagan valer sus derechos.—
Salta, Octubre 5 de 1965.—
Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario
Juzgado de 1ª Inst en lo C. y C. 2ª Nom.
Importe \$ 295.— e) 15 al 28—10—65.

Nº 21826. — SUCESORIO. —
La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUAN AGRIPINO BALBUENA.—
Metán, octubre 14 de 1965.—
ELSA BEATRIZ OVEJERO.—
Secretaria.
Importe \$ 295.— e) 15 al 28—10—65

Nº 21825. — SUCESORIO. —
La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de ANTONIO TORREGROSA.—
Metán, octubre 11 de 1965.—
ELSA BEATRIZ OVEJERO.
Secretaria.
Importe \$ 295.— e) 15 al 28—10—65

Nº 21799 — SUCESORIO:
La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ BENAVENTE y TRINIDAD TOMAS MOYA DE GOMEZ.
METAN, Octubre 8 de 1965.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 295.— e) 14 al 27/10/65

Nº 21795. — SUCESORIO. —
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MELREGAGLIA DE PAZ y JUAN CARLOS PAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 11 de Octubre de 1965.—
MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Juzgado de 1ª. Instancia en lo C. y C. — 2da. Nominación — Salta.
Importe \$ 295.— e) 13 al 26—10—65.

Nº 21794. — SUCESORIO. —
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 11 de Octubre de 1965.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Juzgado de 1ª. Instancia en lo C. y C. — 2da. Nominación — Salta.
Importe \$ 295.— e) 13 al 26—10—65.

Nº 21791. — EDICTO SUCESORIO —
El Dr. Ernesto Yazlle, Juez 1ª Inst. C. y C. Distrito Jud. Norte cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ABDALA.—
S.R.N.Orán, Septiembre 30 de 1965.—
Dra. Elminia L. Visconti de Barriounevo, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.
Importe \$ 295.— e) 13 al 26—10—65

Nº 21778. — SUCESORIO. —
El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CRISÓSTOMO BARBOZA.—
Salta, Octubre 8 de 1965.—
J. Armando Caro Figueroa.—
Secretario - Letrado—Juzg. 1ª Inst 1ª N.C.C.
Importe \$ 295.— e) 13 al 26—10—65

Nº 21770. — EDICTO:
El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMÓN BENITO CABANA.— Salta, 4 de octubre de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA —Secretario
Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
Importe \$ 295. — e) 11 al 25—10—65.—

Nº 21785. — EDICTO.— El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días a acreedores y herederos de la sucesión de don Manuel Angel Delgado.— Salta, 27 de setiembre de 1965.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21734 — EDICTO SUCESORIO.—
Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a acreedores y herederos de la Sucesión de don Gregorio Vázquez, que tramita por ante este Juzgado.— Salta, 4 de Octubre de 1965.
S/12 'Octubre' vale
ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21733 — EDICTO.—
Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos para que en el término de diez días hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de don Luis Angel Gazzaniga, que tramita en Expte. Nº 33.304/65.— Rafael Angel Figueroa, Juez.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Salta, 10 de setiembre de 1965
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21732.—
El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Dr. Raúl Fiore Moulés ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Octubre 1º de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

Nº 21725 — EDICTO SUCESORIO.—
El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores del causante don Nicomedes Mendiola.— Salta, 27 de Setiembre de 1965.— Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 295.— e) 8 al 22—10—65.

REMATES JUDICIALES

Nº 21904 — POR: EFRAIN RACOPPI
TELEF. 11106
BALANZAS, BASCULA, VENTILADOR, MERCADERIAS, Etc. — SIN BASE
El 5 Noviembre 1965, hs. 19, en Caseros 1856, Salta, remataré Sin Base: Una estantería de madera de cedro de 2 m.s. x 215 x 0,40; Una balanza "Mo'esinar" Nº 5415 de 15 kgs.; Un mostrador de madera color celeste de 3,50 x 0,70 x 0,90; Un mostrador madera pintado color celeste y anaranjado de 3,50 x 0,70 x 0,90; Una mesa de madera de cedro de 1,60 x 0,70 x 0,70 mas.; Un ventilador de pie marca "Phillips" de 0,40 cms. de diámetro color gris sin N° visible; Una balanza tipo báscula marca "Robero Lima" de 500 kgs. de capacidad; 50 cajones de envases Coca Cola completos; 30 bolsas de fideo surtidos de aproximadamente 25 kgs. cju.; 30 latas sardina marca "Pescacola" de 180 grs. cju.; 50 latas de arvejas marca "Blasum" de 400 grs. cju.; 150 paquetes de yerba marca "Aguila" de 1/2 kgs. cju.; 45 latas de durazno al natural marca "Pocita"; Un cajón de 24 latas de 1 litro cju. de desinfectante Y.P.F.; 20 docenas de esponjas deambre de 5 grs. cju.; 26 latas de galletas surtidas de 40 kgs. cju. marca Terrabusi; 20 latas galletas surtidas marca Ter abusi de 6 kgs. cju. y 10 cajas de jabón marca "Camapana" de 50 panes de 400 grs. cju., todo en buen estado y funcionamiento en poder del Jefe al Sr. Alberto Abraham, pueo veis en calle Alberdi esq. Arcoz de la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Matín, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. Distrito

Judicial del Norte. Juicio: "Abraham, Feina Mevoraz de vs. Abraham Alberte". Aumentos. Expte. N° 490/60. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 900.— e) 22 al 26/10/65

N° 21896 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MOTONETA "LUJAN"

El día 4 de Noviembre pmo. a las 17. hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 26.952.— m/n., Una motoneta marca "LUJAN", con motor Sachs televel de 125 cc. de 7 H.P., N° 612.180, la que se encuentra en San Martín N° 821 — Ciudad, donde puede revisarse.— NOTA. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE.— En el acto de remate el comprador entregará, el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — Luján Enos, S.A.I.C. vs. Amelia Patrón de Mompó y Otrá, Expte. N° 13.877/65".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 22 al 26—10—65

N° 21895 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Motoneta "Legnano"

El día 4 de Noviembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 74.500.— m/n., un motoneta marca "Legnano" de 75 cc., motor N° 1.130.968, la que se encuentra en Zuviría N° 201, Ciudad, donde puede revisarse. NOTA: En caso de no haber postores por la Base, a los 15 minutos, se rematará Sin Base.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — Moto Salta S.R.L. vs. José Mario Herrera y Juan C. Wayar, Expte. N° 49.250/65".— Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial; 2 en El Economista y 1 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 22 al 26—10—65.

N° 21894 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Cocina a Gas — Sin Base

El día 8 de Noviembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré Sin Base, Una cocina a gas de garrafa, horno, asadera, dos bandejas y pancha bifera y una garrafa de 15 kilos, la que se encuentra en Caseros N° 962, Ciudad, donde puede revisarse, dentro del horario de 16 a 19 horas.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — Puló García y Cía. S.R.L. vs. Domingo Sánchez, Expte. N° 13.351/65".— Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y 2 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 22 al 26—10—65.

N° 21893 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Radio "Tonomac"

El día 8 de Noviembre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 13.000.— m/n.; un receptor de radio portátil a transistores marca "Tonomac", N° 37.743, la que se encuentra en poder del señor Enrique Blanco, en Caseros N° 1081, Ciudad, donde puede revisarse.

sars.— NOTA: En caso de no haber postores por la Base a los 15 minutos se rematará Sin Base.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — Enrique Blanco vs. Luis Guaymás, Expte. N° 48/911/65".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 22 al 26—10—65.

N° 21886 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Acciones y Derechos — Sin Base

El día 29 Octubre 1965, a horas 17, en mi escritorio: Zuviría 291, de esta ciudad, Remataré Sin Base, de contado, las Acciones y Derechos que le corresponden a Don Mario Zambrano, en el Inmueble denominado "Aguas Blancas" Dpto. Orán y registrado al folio 352, asiento 699, del Libro 12, de promesa de venta y a folio 117, asiento 233/34, del Libro 16, de promesa de venta.— Juicio Ejecutivo — "Orlando, Orestini vs. Mario Zambrano". Expte. N° 34113/63.— Ordena el señor Juez Primera Instancia C. y Comercial, Segunda Nominación.— Señal: 30 o/o, saldo una vez aprobado el mismo.— Arancel a cargo del comprador.— Edictos: por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.— José Abdo, Martillero Público.

Importe \$ 1.500.— e) 21—10 al 27—10—65.

N° 21885 — POR: JOSÉ ABDO — Judicial — Acciones y Derechos — Sin Base

El día 29 de Octubre de 1965, a horas 17.30, en mi escritorio: Zuviría 291, Remataré Sin Base, de contado, las Acciones y Derechos pertenecientes a la ejecutada en el juicio Sucesorio de Mario Gustavo Bravo, sobre un Inmueble situado en calle Lamadrid N° 238, de esta ciudad; inscrita a folio 363, asiento 2 del libro 133, R. I. de la Capital; Partida 14748.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia C. y Comercial 3ª Nominación.— Juicio Ejecutivo "Guerra, Cairo Seráfina Amelia vs. Sánchez, de Bravo Alba o Anaceña". Expte. N° 45753/63.— Señal: 30 o/o, acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo; Arancel a cargo del comprador.— Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.— José Abdo, Martillero Público, Zuviría 291 Ciudad.

Importe \$ 1.500.— e) 21 al 25—10—65.

N° 21872.—

POR: JULIO C. AMIEVA SARAVIA JUDICIAL — BASE \$ 615.000.—

HERMOSA PROPIEDAD DE DOS PLANTAS

El día 9 de Noviembre de 1965 a horas en Caseros 374 de esta ciudad remataré con BASE de \$ 615.000 una casa de dos plantas ubicada en calle Esteco N° 871 entre las calles Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites al norte calle Esteco, al sur lote N° 10, al este lote N° 4 y al oeste lote N° 2. Corresponde al lote N° 3 del plano 771. Circunscripción 1ª, Sección "E", Manzana 72 "b" Parcela 11 Catastro N° 6279 y las siguientes medidas 37 mts. en el costado Oeste, 27 mts. costado Este contrafrente 10 metros y de frente por la curva no da medida. La propiedad le corresponde a la Señora Elizabeth Núñez de Marchini, inscrita a Folio 318 Asiento 1, Libro 283 de Capital. Ordena el juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en juicio Ejecutivo Hipotecario Augusto Antonio Castro vs. Elizabeth Núñez de Marchini Expte. N° 45401/63. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado el remate Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". NOTA: Se cita por este edic-

to para que hagan valer sus derechos por el término de nueve días a Jacinto Nasrala, Juan Ramón Tula, Augusto Antonio Castro y Julio Ovejero Paz.—

Importe \$ 1.500.— e) 20—10 al 3—11—65.

N° 21869. — POR: EFRAIN RACIOPPI Teléfono 11.106

Una Heladera a gas de kerosene

El 29 Octubre 1965, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Heladera familiar a gas de kerosene marca "Alaska", en perfecto estado de funcionamiento en poder dep. judicial Sr. Pedro P. Navarro, puede verse en calle Urquiza 237 de ciudad Metán, Prov. Salta. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Sur—Metán. Juicio: Frigorífico Armour de La Plata S.A. vs. Navarro Pedro Pascaccio". Expte.: N° 5495/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—

Importe \$ 900.— e) 20 al 22—10—65.—

N° 21864 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Inmuebles Ubicados en Esta Ciudad — Bases \$ 2.250.000 y \$ 1.850.000 m/n.

El día Jueves 4 de Noviembre del año 1965, a horas 18, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad, remataré los siguientes inmuebles: 1º) Con la Base de \$ 2.250.000 m/n. El Inmueble cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 367, asiento 4 del Libro 133 R. I. de la Capital, Sección F. Manzana 44; Parcela 8; Catastro N° 25350.— 2º) Con la Base de \$ 1.850.000 m/n. El Inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad, con títulos de dominio inscriptos al folio 310, asiento 4 del Libro 10 R. I. de la Capital; Sección E. Manzana 47, Parcela 31; Catastro N° 1051.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Miguel Sayech" — Sucesorio — Expte. N° 31.756/64.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como señal y a cuenta del mismo.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en el "Tribuno".— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 1.500.— e) 19—10 al 2—11—65.

N° 21855 — POR ERNESTO V. SOLA JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 10 de noviembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "SALVADOR S. SAUAN vs. PEDRO F. MORATTA" Expte. N° 49.301/65. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Martín Cornejo N° 121, que le corresponde al Sr. Pedro Francisco Moratta por título registrado a folio 270, asiento 3 del libro 93 de R.I. Capital. Catastro N: 12.301. Sección G, Manzana 115, Parcela 9. CON BASE DE OCHOCIENTOS MIL PESOS M/N. (\$ 800.000.00 m/n.) Importe en crédito Hipotecario. SEÑAL: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 18 de Octubre de 1965. Ernesto V. Solá, Martillero Público — Teléfono 17260. Importe \$ 1.500.— e) 19—10 al 2/11/65.

N° 21847 —

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — JUDICIAL —

TRES CASITAS EN ESTA CIUDAD

El día 12 de Noviembre de 1965 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad; remataré las siguientes propiedades y en el orden en que se detallan: 1º) Una Casa ubicada

en la calle Florida N° 651, según título y plano de división señalada con la letra A con una extensión de 4,90 mts. de frente por 4,95 mts. de contrafrente por 26,10 mts de fondo y l. miña Norte y Este con la parte adjudicada a Julio Zapana; Sud casa B adjudicada a Julia León y Oeste calle Florida, catastro N° 8582 BASE \$ 14.666,66 o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal. 2°) Una casa ubicada en esta Ciudad calle Florida 641, según numeración municipal señalada en el plano con la letra D, con una extensión de 5,10 mts. de frente por 5,15 mts. de contrafrente por 26,10 mts. de fondo, limitando al Norte con la casa C, Oeste con la calle Florida, Este con propiedad de Julio Zapana y Sud con la de José A. Torres, Catastro N° 23.204 BASE \$ 13.333,33 correspondiente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal. 3°) Una Casa en esta Ciudad, calle Florida N° 649 según numeración municipal, plano de división la señala con la letra B con una extensión de 5,15 mts. de frente por 26,10 mts. de fondo. Límites: Norte casa adjudicada a Joaquín León, Oeste calle Florida, Sud casa C. de la misma Sra. de León de Lobo y Este propiedad de Julio Zapana. Catastro N° 23.202 BASE \$ 10.666,66 correspondiente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal. Ordena su Señoría Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 3 en juicio: "EJECUTIVO — LAVAQUE, MARIA M. B. De Vs. LOBO, JULIA LEON de Expte. N° 15.517/65". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de la venta. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios El Boletín Oficial y por 10 días en Diario El Intransigente. — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — MARTILLERO PUBLICO, Buenos Aires N° 281.

NOTA: Se cita por este edicto para que hagan valer sus derechos y por el término de ley a: Dirección Gral. de Rentas, Sra. Emilia Leguizamón de Saravia y a la Municipalidad de la Capital. Importe \$ 1920.— e) 18 al 29—10—65

N° 21846
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 527.530.—

El día 15 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, RE-MATARE, con BASE de \$ 527.530.— m/n. el inmueble ubicado en calle Delfin Leguizamón N° 903 Esq. Carlos Pellegrini de esta Ciudad. Mide 9,50 m. de frente por 30,50 m. de fondo. Limita: Al Norte, calle Delfin Leguizamón; Al Este calle Carlos Pellegrini; Al Sud Parcela 2 y Al Oeste parcela 21, según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199 de R.I. Capital, Catastro N° 31.411 — Sección E—Parcela 1 — Manzana 116 A — Valor fiscal \$ 75.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARROS DE CABERO vs BENJAMIN BENITO SIMOLUNAS, expte. N° 32.759/65". — Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO. Importe \$ 1.500.— e) 18 al 29/10/65

N° 21816 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en la Ciudad de S. R. de la N. Orán

El 12 de Noviembre de 1965, a horas 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, Remataré con Base, de \$ 260.000.— m/n. (Doscientos Seenta Mil Pesos Moneda Nacional), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de

la Nueva Orán, sobre la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Belgrano de la manzana que se señala con el número 88 del plan general, de propiedad de la deudora s/ títulos Reg. a Flio. 315, As. 4, Libro 10 de R. I. Orán.— Catastro N° 382, Sec. 6º, Manzana 88, Parc. 15.— En el acto 30 ojo de seña a cuenta precio.— Comisión a cargo con prador.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 5ª Nom. en juicio: "Santillán, Encarnación Guil de vs. Morales, Mery Adelaida — Prep. Vía Ejecutiva — Ejecutivo".

Miguel A. Gallo Castellanos
Importe \$ 405.— e) 14 al 27—10—65.

N° 21797 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 5 de noviembre de 1965 a horas 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, Remataré con la Base de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000 m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Moldes N° 275, que le corresponde al ejecutado en condominio con doña María Esther Lafuente, según título registrado a folio 441 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de la Capital. Sección "F", manzana 18, parcela 19, catastro N° 28409. Con la extensión y límites que expresan sus títulos.— Seña: 30 ojo a cuenta del precio de venta.— Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C., de 3ª Nom. en autos "Vázquez, Germán vs. Sánchez, Martín A. — Ejecutivo", Expte. N° 30.391/65.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 405.— e) 14 al 27—10—65.

N° 21787.—
POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE UBICADO EN CALLE AYACUCHO N° 245 ENTRE CALLES URQUIZA Y PJE. YAPEYU, EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 50 000 m/n.—

El día martes 26 de Octubre de c.e. año a las 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 98 de esta Ciudad RE-MATARE CON LA BASE de la Hipoteca en 1er. término y a favor del Bco. de Préstamos y Asistencia Social o sea la suma de \$ 50.000 m/n.: el inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad sobre la calle Ayacucho N° 245, entre las calles Urquiza y Pje. Yapeyu, cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 465, asiento 1 del libro 320 de R. I. de la Capital, Sección F. Manzana 19 a Parcela 15 a, Catastro N° 39270.— Ordena, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GUSTAVO A. NORMAN — vs. — BARRIENIOS MARTHA CORIA DE y CARLOS ALBERTO BARRIENTOS" — Ejecutivo — Expte. N° 24.212—62.— En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Tribuno".— CITASE: al acreedor hipotecario BCO. DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a fin de que para que dentro del término y con el apercibimiento dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc. comparezca a hacer valer sus derechos.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.—
Importe \$ 405.— e) 13 al 26—10—65

N° 21757.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN DEPARTAMENTO "LA CANDELARIA"
El día 4 de Noviembre pmo. a las 17 hs.,

en mi escritorio: Caseros N° 987— Salta, RE-MATARE, los siguientes inmuebles: a) Dno. minado finca "Delfina", ubicado en Dpto. La Candelaria, esta Provincia, c/SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional a El Tala; Este, prop. de Alejandro Serrey; Sud Río de La Candelaria y Oeste Prop. de sucesores Suarez y Sánchez. TITULO registrado al folio 196 y 42º asientos 3 y 3 del libro 1 de R.I. de La Candelaria. Catastro N° 370.— Valor Fiscal \$ 59.000.— BASE DE VENTA \$ 533.32 m/n.— b) Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, señalado como fracción de superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte Camino Nacional a El Tala; Sud, prop. de Pedro Núñez; Este calle sin nombre y Oeste Prop. de A. Serrey. TITULO registrado al folio 445 asiento 3 del libro 1 de R.I. La Candelaria Catastro N° 24.— Valor Fiscal \$ 2.000.— BASE DE VENTA \$ 1.353.32.— c) inmueble denominado "Banda Aguadita", en Dpto. La Candelaria c/ SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte prop. de José G. Astigueta; Este herederos de Balbina Pérez; Sud Arroyo del Cementerio y Oeste prop. de Hered. Romano. TITULO registrado al folio 451 asiento 3 del libro 1 de R.I. La Candelaria. Catastro N° 97.— Valor Fiscal \$ 12.000.— BASE DE VENTA \$ 8.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CORRALON SAN ANTONIO S. R. L. VS. ARQUIMIDES FRIEIRO, expte. N° 35.326/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 405.— e) 11 al 25—10—65.—

N° 21756.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE "ORAN"
BASE \$ 54 000 —

El día 3 de Noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, RE-MATARE, con BASE DE \$ 54.000.— m/n., el inmueble denominado "CHACRA", ubicado al Sud—Este de la Ciudad de Orán, Dpto. Orán, esta Provincia, compuesto por las Manzanas Nros. 18—19—20 y 51 Cuadro 7 del plano Catastral, con superficie aproximada de 76.000.— mts.2, limitando al Norte Manzanas 50 y 17; al Sud Manzanas 11 y 12; Al Este camino o calle que separa de la fracción 21 y al Oeste Manzanas 52 y 21, según TITULO registrado al folio 173 asiento 1 del libro 25 de R.I. de Orán. Catastro N° 2483.— Valor Fiscal \$ 81.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — ERNESTO C. BOERO S.A.I.C.A. VS. JOSE PONS, expte. N° 33.224/65". — Comisión c/ comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.—
Importe \$ 405.— e) 11 al 25—10—65.—

N° 21737.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
IMPORTANTE MINA DE MANGANESO
BASE: \$ 275.112,00.—

El 29 Octubre 1965, a horas 17, en Caseros 1856, remataré base \$ 275.112,00 m/n., importante Mina de Manganeso denominada "Ana María" ubicada en el Dpto. de Los Andes, Prov. de Salta de prop. de los demandados (Expte.: 3693—C. Juzgado de Minas), con accesorios, caminos, campamentos, etc. Orde-

na Juez de Minas. Juicio: Ejecutivo contra Fernández Jorge Russo y Juan Carlos Desimon presentado por el Dr. Juan Carlos Urburu. Expte.: 5.049—U/965. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días. Oficial y El Tribuno.—
Importe \$ 405.— e) 3 al 22—10—65.

Nº 21892 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Heladera Familiar — Sin Base

El día 28 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta Rematarse Sin Base, Una heladera eléctrica de 12 pies, marca 'Bajo Cero', modelo familiar, la que se encuentra en calle Jujuy Nº 10, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Com., Nº 3, en autos: Ejecución — Phillips Argentina S. A. vs. Dante Mattioli, Expte. Nº 33.969/65 — Comisión comprador.— Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 22 al 25—10—65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 2 866.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita a Lidia Graciela Lizarraga, por el término de diez días a fin de que se presente en autos 'Luis Lazaro vs. Lidia Graciela Lizarraga' —Divorcio— Expte. 11.068/65 — a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial.—
Salta, Octubre 6 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 20/10 al 3/11/65

Nº 21836/21841 — EDICTO CITATORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil Cuarta Nominación, de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a don AUGUSTO SPELA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en el juicio que por divorcio y tenencia de hija le ha iniciado doña Leonor Schnable de Spela, según expediente Nº 34.033/65 del referido Juz. adj.—
Salta, Octubre 17 de 1965.—

Importe \$ 405.— e) 15 al 23—10—65

Nº 21783 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos "Eutista Felipe vs. Cabrera Carmen —Ord. escrituración", cita y emplaza por diez días a doña Carmen Cabrera a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor

SALTA, Octubre 8 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 405.— e) 13 al 21/10/65

Nº 21776.— EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por 10 días a doña PATRICIA DEL CARMEN SERRANO para que tome participación en los autos: 'PAEZ, Segundo y PAEZ, Mercedes Deidamia Guzmán de — ADOPCION', expte. Nº 33.908/65, bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, octubre 6 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
SIN CARGO. e) 11 al 25—10—65

Nº 21769 — El Juzgado de Paz Letrado Nº 3 de la Ciudad de Salta, cita por diez días a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Super Lunch para comparecer en el juicio: Ejecución de Alquileres —Pedro Bettella vs. Super Lunch S.R.L., Expte. Nº 16.071/65; ba-

jo apercibimiento de seguirse en rebeldía sino se presenta y de nombrarse defensor oficial. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Economista.

SALTA, Setiembre 30 de 1965.

Gustavo A. Gudifo — Secretario
Juzgado de Paz Letrado Nº 3 — SALTA
Importe \$ 405.— e) 25—10—65.—

Nº 21672.

El Juez de Paz Letrado Nº 2, cita por veinte días a los herederos y sucesores de VALERIANO GARCIA GOMEZ, bajo apercibimiento de ley (art 90 del Cód. Proc. Civ.), en el juicio caratulado: "Ordinario—Consig. de Alquileres, MAROCCO, Oscar Angel vs. GARCIA GOMEZ, Valeriano" Expte. Nº 14673/65 Salta, 24 de setiembre de 1965. Emillio E. Viera, Secretario.

EMILIO E. VIERA

Secretario

Importe \$ 810.— e) 4 al 30/10/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21880 — EDICTOS.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a D. Miguel Lardiez y/o a sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble cuya posesión se persigue, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 C. Pro. Civil).— El inmueble cuya posesión se persigue está inscripto al folio 252, asiento 354 del Libro "N" del R. I. de la Capital; catastro Nº 2754; ubicado en calle Alvear y Pajaje Tineo.— Salta, Octubre 13 de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 21—10 al 14—11—65

EDICTOS DE QUIEBRAS:

Nº 21860.—

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Doctor Ernesto Sainan, Secretaría a cargo del Doctor Armando Caro Figueroa, comunica por cinco días la Quiebra de JOSE COLL S.R.L.— Fecha provisional de cesación de pago, el día 20 de Setiembre de 1962, Síndico: Agustín Luis López Cabada, con domicilio en la calle 20 de Febrero 473 — Salta, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos. Señálase el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.— Salta, veintidos de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — J ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario-Letrado, Juzg 1ª Inst. 1ª. Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 19 al 25—10—1965

CONCURSO CIVIL

Nº 21901 — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Concurso Civil de Rodolfo Roberts", Expte. Nº 33 812/63, convoca para el día 27, del corriente mes a horas 9.30, a los acreedores verificados del concursado, a fin de que reunidos en Junta consideren y resuelvan acerca del pedido de prórroga para el pago de sus créditos, solicitado por el Síndico.

Salta, Octubre 15 de 1965

MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 900.— e) 22 al 26—10—65.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21907 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el Ingeniero Civil Mario Saúl Banchik, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Los Paraísos Nº 51 y don Biterman José Villafañe, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Juan A. Fernández Nº 1415, ambos de ciudad de Salta y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social "Norinz Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

DURACION

SEGUNDA: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará por cinco años más automáticamente si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con una anticipación no menor de noventa días al del vencimiento de su término.

OBJETO

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio de compra venta de artículos y artefactos de electricidad, pudiendo asimismo anexar cualquier otro rubro que se considerara conveniente.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una.— El socio Mario Saúl Banchik integra en este acto la cantidad de mil cuotas o sea la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional y el socio Biterman José Villafañe integra en este acto la cantidad de mil cuotas o sea la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional.— Ambas integraciones son en bienes que se detallan en inventario que forma parte del presente contrato y está certificado por Contador Público Nacional.

ADMINISTRACION Y DIRECCION

QUINTA: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo los mismos realizar toda clase de actos relacionados con el objeto de la sociedad, en forma individual o conjunta, alternativa o indistintamente, con las siguientes salvedades: para la realización de los actos que se enumeran a continuación será necesario e imprescindible la firma conjunta de los dos socios: compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas y/o cualquier otra clase de gravámenes de naturaleza real, sacar dinero prestado de particulares, dar dinero en préstamo.

SEXTA: La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni tampoco para garantizar operaciones personales de ninguno de los socios o de terceros.

SEPTIMA: El socio Biterman José Villafañe se compromete a dedicarse personalmente y exclusivamente a las actividades de la sociedad, pudiendo el socio Mario Saúl Banchik tener otras actividades siempre y cuando no signifiquen competencia para la sociedad.

OCTAVA: El socio Mario Saúl Banchik podrá nombrar apoderado que lo represente y

ejecute actos por su cuenta y orden en la Sociedad.

BALANCE GENERAL

NOVENA: Anualmente, el treinta y uno de agosto, sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de confección si no fuera impugnado u observado por alguno de los socios, debiendo documentarse la impugnación u observación por telegrama coaccionado, dirigido a la Sociedad.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DECIMA: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el mínimo exigido por la ley; b) un cinco por ciento para la constitución de una reserva para incremento de capital y hasta un máximo de C\$5 Millones de Pesos; c) un porcentaje para la constitución de reservas especiales que de común acuerdo establezcan los socios anualmente; d) el remanente resultante se distribuirá por partes iguales entre los socios.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporciones iguales.

SALDOS DE LAS CUENTAS PARTICULARES

DECIMOPRIMERA: Ambos socios se comprometen a abonarse recíprocamente, independientemente de la sociedad, un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones comunes, por los saldos deudores o acreedores que registren las cuentas particulares de cada uno.— Los intereses se calcularán en base a numerales.— La tasa de interés se modifica automáticamente en la medida en que varíe la tasa de interés tomada como base.

RETIRO DE UNO DE LOS SOCIOS

DECIMOSEGUNDA: Para el caso en que cualquiera de los socios se retire de la sociedad antes del plazo fijado en la cláusula segunda, el socio saliente deberá abonar al otro una indemnización equivalente a un cuarenta por ciento del capital que le correspondiere a la fecha de su retiro.— Para el retiro del socio se practicará un balance general para establecer el capital, reservas y utilidades que a la fecha del retiro le pertenecerán.— El reintegro del capital, saldo de la cuenta particular, utilidades y reservas se efectuará en la siguiente forma: cuarenta por ciento en el momento del retiro y el saldo en veinticuatro meses en cuotas iguales y consecutivas devengando el saldo un interés similar al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en dicho momento para las operaciones comunes.

DECIMOTERCERA: En caso de que los negocios económicos arrojaran pérdidas durante dos períodos consecutivos, cualquiera de los socios podrá transferir las cuotas sociales al otro socio, sin las penalidades establecidas en la cláusula anterior.— Si el otro socio no parte por la compra de las cuotas sociales, de común acuerdo podrán optar por la liquidación de la sociedad o la transferencia del fondo de comercio a una tercera persona.

VENTA DE LAS CUOTAS SOCIALES

DECIMOCUARTA: Los socios no podrán vender, transferir, gravar su parte de capital o utilidades, así como tampoco sus derechos en la sociedad a terceros.

FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS SOCIOS

DECIMOQUINTA: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de uno de los socios siguiéndose el siguiente procedimiento: a) Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Mario Saúl Banchik, la sociedad continúa su actividad, debiendo los derechos-habientes unificar representación, pudiendo también nombrar apoderado que los

represente; b) Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Biterman José Villafañe, la parte de capital, saldo de la cuenta particular, reservas y utilidades que le correspondieren a los derechos habientes, será adquirida por el socio Mario Saúl Banchik en la siguiente forma: cuarenta por ciento dentro de los sesenta días de haberse producido el hecho y el remanente en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, devengando el saldo un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones comunes.

RETRIBUCIONES

DECIMOSEXTA: Los socios podrán retirar en forma mensual una suma de dinero que estipularán semestralmente de común acuerdo, debiendo imputarse dicho importe a gastos generales, sin que deba considerarse como retiro a cuenta de anticipo de utilidades, ni tampoco influirán en las cuentas particulares de cada uno.

RETIROS DE MERCADERIAS

DECIMOSEPTIMA: Los socios podrán efectuar retiros de mercaderías de la sociedad sin que alguno, facturándose las mismas al precio de costo más un porcentaje en concepto de gastos generales, a fijarse.

FIRMAS

DECIMO OCTAVA: Los socios firmarán como acostumbra hacerlos, con un sello de la razón social que diga "Norlux Sociedad de Responsabilidad Limitada — Socio Garanté".

DIVERGENCIAS

DECIMONOVENA: Cualquiera divergencia sobre interpretación y/o aplicación del presente contrato, durante su vigencia, o mientras transcurra la liquidación de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de disconformidad los elegidos deberán designar un tercero al hacerse cargo, cuyo fallo será inapelable.

Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya anunciados.

Mario Saúl Banchik — Biterman José Villafañe
Importe \$ 5.440.— e) 22—10—65.

AVISO COMERCIAL:

Nº 21865 —

CASA AMARILLA S.R.L. da en pago a Humberto Pasquini, parte existencias negocio Oposiciones: Escribanía S. F. de Lavín. Córdoba 32 — Salta. 18/10/1965.—

STELLA FIGUEROA DE LAVIN

Escribana Nacional — Salta
Importe \$ 900.— e) 19 al 25—10—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21884 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros S. A. — Caseros 745 — Tel. 12593 — Salta

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1965, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Garantías y Pérdidas, Inventario, Gratificaciones, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente

al 32º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

- 3º Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Guillermo Frías Cornejo, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Antonio Ramón González, que termina su mandato.— También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Dr. Manuel Pecci Sosa, respectivamente, quienes terminaron su mandato.

- 4º Designación de los señores Accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

DERGAM E. NAFLAR — Dr. RAMON JORGE Secretario

Salta, Setiembre 18 de 1965

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros, Nº 745, Salta, por lo menos tres días antes de fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

Importe \$ 1.140.— e) 2º al 27—10—65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21902 — INCIDENTE DE NULIDAD DE SENTENCIA — Intereses

1— Si se incidenta de nulidad una sentencia, en base a que en ella se tiene por no homologado un convenio colectivo no obstante no existir constancia expresa de ello, debe el incidentista acreditar la homologación que invoca, pues de lo contrario, no existe interés jurídico en la nulidad.

2— Quien invoca un convenio colectivo, o la existencia de una norma jurídica, debe acreditar la condición legal de su aplicación (homologación y publicación de la ley), si es negada su existencia por la contraparte.

TT. Nº 2— Salta, agosto 11—1965

52) Medina, Ezequiel A. Vda. de vs. García, Enrique y/o Tapicaría Ab. Langg— O. d. Indemnización por despido, preaviso, etc. Sentencias año 1965— p. 342

CONSIDERANDO:

EL DR. OSCAR GERMAN SANSO, DIJO: Atento a los términos en que ha quedado trabado el incidente de nulidad, corresponde entrar al estudio de los distintos problemas que se plantean.

1) Comienza la parte actora indicando que la viabilidad del incidente de nulidad contra las sentencias dictadas en el fuero laboral, en las que se hubie realizado omisiones o violaciones procesales nace o se desprende del art. 11 de la Ley 953. Al respecto, cabe decir que dicha postura es equivocada, ya que el significado y alcance que el legislador ha dado a dicho precepto es otro y que surge de su clara redacción. Sin perjuicio de lo expuesto corresponde aclarar que la aplicación del citado incidente no surge de ley alguna, sino de la doctrina y jurisprudencia.

A continuación se limita el incidentista a expresar, que la sentencia de autos fue dictada violándose los artículos 41, inc. 7º, y 42 (Cód. Proc. Lab.), sin explicar en qué consistirían las mismas. Interpreto que al referirse a la primera disposición, ha querido significar que el Tribunal dictó el fallo sin tener en cuenta las pruebas arrimadas por las partes. Si a ello se refiere aquél, corresponde manifestar

que en la presente causa se valoró en conciencia la actitud de la actora, e. papel que en la emergencia de caso asumió la patronal y puebas acumuladas a juicio, en cuanto al art. 23, no observo que normas habrían sido violadas, en razón de no haberse fundamentado nada; pero teniendo en cuenta el contenido de dicho artículo, no surge bajo ningún concepto haberse afectado preceptos de aquél.

II) Que una de las cuestiones pedidas por la actora, es el de constitución de Tribunal Plenario para unificar jurisprudencia, sino se aceptara el tratamiento del incidente de nulidad deducido.

Ya este Tribunal, en los autos: "Ord.: Indemnización por antigüedad — CEJAS RODRIGUEZ, Juan vs. CONYMAR S. A.", Expte. N° 600/62, ha aceptado este tipo de incidente (no obstante no encontrarse previsto en la Ley 933) en razón de que ciertos fallos pueden ser el punto terminal de un inadvertido procedimiento auto, o la existencia de vicios tales que lo invaliden; es viable entonces admitir —se decía en la citada causa— por creación doctrinaria y jurisprudencia, de que toda sentencia pueda ser impugnada de nulidad. En consecuencia, se debe entrar a considerar el incidente de nulidad interpuesto, y por ende, no corresponde la fundación del Tribunal Plenario solicitado.

III) Que siendo la homologación de dicho Convenio N° 116, una condición legal para su aplicación (como lo sería la publicidad de una ley), y habiendo sido negada la existencia de dicha condición, asiste plena razón a la demandada, cuando en el escrito de contestación al traslado del incidente, afirma que correspondía probar al actor, que era quién invocaba el Convenio, que éste reunía los presupuestos legales para su vigencia. Es evidente la razón que asiste a la S. C. B. A., cuando, en fallo citado a fs. 134, afirma: "El litigante que pretende que el Juez aplique una norma jurídica, debe afirmar en la demanda y probar en el proceso, los hechos que constituyen los presupuestos de tal precepto" (L. L. Rep. XXII — 338). Para concluir, sólo basta recordar que los Tribunales del Trabajo de esta Provincia, tienen ya reiteradamente resuelto, que los convenios colectivos de trabajo se asimilan al derecho objetivo en cuanto a la necesidad de su prueba en juicio. En consecuencia, habiendo sido resuelto en la citada sentencia, que la homologación provincial era un presupuesto necesario para que se aplique el convenio, al ser negada la existencia de la condición legal, correspondía al actor, que era quién invocaba el Convenio, el probar que estaba homologado, de la misma manera que, negado que una ley se encuentre publicada, es el que la invoca al que corresponde probar que se encuentra publicada, pues es él, quién requiere su aplicación.

IV) Que sin perjuicio de lo manifestado en el punto anterior, es facultativo del Tribunal el disponer medidas para mejor proveer, en el sentido de reunir antecedentes en cuanto a las condiciones o requisitos legales de un convenio colectivo, facultades de que vienen haciendo uso de continuo este Tribunal. En el presente caso, no se apeló a ello, por la forma en que quedó trabada la litis, pues habiéndose negado la existencia de la homologación provincial por la accionada, el actor se limitó a impugnar la constitucionalidad de Decreto — Ley que exigía dicha homologación, con lo que claramente se daba a entender que dicho Convenio no estaba homologado, por lo que el Tribunal no consideró necesario entrar a indagar la mentada homologación con medida para mejor proveer, que —es necesario recalcar— eran facultativas del mismo.

V) Que, finalmente, y como hecho decisivo para la improcedencia de la nulidad articulada, no observo interés jurídico alguno para su admisión. Si el actor hubiese demostrado en este incidente que el convenio cuestionado sí estaba homologado, es indudable el interés jurídico para impetrar la nulidad. Pero como no

lo ha hecho, ni aún en esta oportunidad, sería absurdo admitir la nulidad por la nulidad misma, haciendo retrotraer el proceso sin ningún elemento objetivo que justifique el interés jurídico en la nulidad, elemento que no podía ser otro, que la demostración de que el convenio estaba homologado por la Provincia.

En conclusión, y atento a los fundamentos dados, corresponde no hacer lugar a la Nulidad solicitada, con costas.

VI) Corresponde asimismo tener presente, la reserva al recurso de inconstitucionalidad ante la Corte de Justicia de la Provincia, ASI VOTO.

LA DRA. ELSA I. MAIDANA, DIJO:

La parte actora ha planteado incidente de nulidad contra la sentencia recaída en esta litis, por considerarla "nula y arbitraria al haber sido dictada teniendo en cuenta hechos y circunstancias no probados, de acuerdo a las constancias obrantes en autos" (fs. 126). Funda la procedencia del mismo en motivos que allí expone y en antecedentes jurisprudenciales ya conocidos, como son el fallo plenario de las Cámaras Civiles de la Capital, y el caso Cornejo vs. Carullo e Ibarra, Expte. N° 3.354/61 del Tribunal del Trabajo N° 1.

Para un adecuado tratamiento del tema, voy a estudiar en la forma más metódica y sintética que me sea posible, el incidente de nulidad y lo que es materia del mismo, para distinguirlo del recurso de nulidad; es decir, analizaré las funciones de ambos institutos. Estimo que esto es no sólo de fundamental importancia para la solución que habremos de preconizar en el sub-lite, sino también a efectos de evitar que por una mala práctica, se convierta el incidente de nulidad en el medio de obtener la revisión de sentencia por un Tribunal que, como el nuestro, carece de facultades, pues no hay ley que le otorgue esa competencia. Es también de interés de los litigantes, se deje establecido, de una vez, cuál es el alcance del medio de impugnación que estudiamos, dado que, como remedio procesal para hacerlo valer aún después de haberse dictado sentencia, podríamos decir que ha sido introducido por vía jurisprudencial. Se evitarán así los equívocos y se prevenirá al litigante que en tal caso podrá usar de otros remedios procesales.

1) La relación procesal que vincula a los litigantes en un juicio, está constituida por un conjunto de actos ejecutados por las partes, por el Juez, por los escribientes, y aún por terceros; se ejecutan en forma sucesiva y puede decirse que son dependientes entre sí, porque cada uno de ellos es una consecuencia del que le precede y un antecedente del que le sigue, así hasta llegar a la sentencia. Pero aunque todos ellos integren el proceso, no todos revisten por su función igual valor, dado que su influencia en la relación procesal y aún en el fondo de la litis no siempre es la misma.

Cada acto procesal tiene por ley una forma determinada, forma que ha sido instituida para asegurar la igualdad de las partes en la defensa de sus derechos y la rectitud de la decisión.

De modo que iniciado un juicio por un acto que en lenguaje procesal recibe el nombre de demanda, el que debe reunir los requisitos establecidos para la misma, hasta llegar a la sentencia, se suceden una serie de actos cada uno de los cuales tiene fijado igualmente un modo de manifestarse: es decir, que cada uno aparece en la vida procesal, revisiendo una determinada forma, la que ha sido fijada a priori por el legislador. Anotemos, desde ya, que cuando hablamos de forma no sólo nos referimos al modo de exteriorización del acto, sino también a su estructura y al orden de colocación que a este corresponde en la relación.

Ahora bien, si el acto no reúne los requisitos para él señalados, porque ocupa un lugar

distinto del que le corresponde, o porque ha sido efectuado en tiempo inadmisible o con un modo de expresión no autorizado, cuáles son las consecuencias? La inobservancia de las formas, señala la doctrina, se sanciona con la nulidad del acto.

2) La nulidad, dice Alsina, es la sanción por la cual la ley priva a un acto jurídico de sus efectos normativos cuando en su ejecución no se han guardado las formas prescriptas para ello, en cuanto han sido instituidas por el legislador, para asegurar a las partes la libre defensa de sus derechos y una sentencia justa.

Las nulidades han sido clasificadas en doctrina de distinta manera. Se suele distinguir con frecuencia entre nulidades sustanciales o esenciales y accesorias o secundarias. Las primeras son aquellas que derivan de la violación de las formas sustanciales, entendiéndose por tales las que hacen efectiva, las garantías procesales contenidas en la constitución, cuya observancia está impuesta a los Jueces como ley suprema de la Nación (Alsina citando a Lazcano, Dr. Proc. I, 649). Las segundas están referidas a las formas de igual clase, o sea a aquellas meras garantías que aunque respondan a impedir perjuicios a los litigantes, no hacen a la esencia del acto procesal.

Las de la primera categoría se clasifican además, según que la violación afecte un interés privado o público. En el primer caso, las formas sustanciales tienden a garantizar el interés particular del litigante, pudiendo la inobservancia ser demandada o ser consentida por la parte; en el segundo, se contempla principalmente el derecho de defensa y si resulta comprometido el regular funcionamiento de la sociedad con la violación de la forma —orden público—, puede autorizarse su declaración de oficio, aún cuando en determinadas circunstancias, también puede quedar consentida (Del voto del Dr. Barraquero en el fallo plenario).

Esta cuestión se vincula asimismo a la referida ut supra cuando hicimos notar que no todos los actos desempeñan igual papel en el juego procesal.

Pero cualquiera sea el acto viciado en sus formas, de qué remedio procesal puede valerse la parte perjudicada por la mentada inobservancia?

Entramos así a lo que más nos proponemos dejar en claro.

3) Para obtener la declaración de una nulidad procesal, el afectado puede hacer uso de la acción, de la excepción, del incidente y del recurso de nulidad (Alsina, op. cit. I—661; Ibáñez Frocham, Trat. de los rec. 229).

La acción no es común en nuestro sistema procesal, pero la autorizan normas como la del art. 767 del Código del Rito.

Un ejemplo de excepción de nulidad, es el que consagra la norma del art. 450 del mismo cuerpo legal, cuando acuerda derecho al deudor a negar la nulidad de la ejecución por violación de las formas que para ella se han establecido.

El incidente de nulidad, por su parte, ha sido definido como el medio de que disponen los interesados para impugnar vicios de procedimiento, de actos u omisiones externos a la sentencia (Ibáñez Frocham). De donde resulta que este medio de impugnación está reservado para aquellos actos que no revisten calidad de sentencia; ésta se impugna por otra vía a la que nos referimos inmediatamente, pero no por el incidente de nulidad. En tal sentido se han pronunciado los procesalistas más autorizados y bien puede decirse que la doctrina es pacífica al respecto. En efecto; éste es el sentir de Alsina (Op. cit. IV y I., Pág. 237 y 662, respectivamente); Fernández, (Cód.

de Proc. Civ. Coment. I, 315 y Sts.), Reclamación (Der. Proc. Civ. II, pag. 82); Inadmisibilidad (Der. de los Rec. 1963, 23 y 24); Sentencias y Causas Bonaes, Puzetti, etc.

Advertimos en tiempo que cuando decimos que el incidente de nulidad está reservado para vicios externos a la sentencia, haya sido esta dictada o no, no solamente nos referimos a los vicios anteriores, sino también a los posteriores.

El recurso de nulidad en cambio, se interpone contra las sentencias (definitivas o interlocutorias que accedan artículo), pronunciadas con violación de las formas y solemnidades prescriptas por la ley para las mismas y tiene por objeto obtener la declaración, por el superior, de invalidez de una resolución dictada por el inferior, con prescindencia de su contenido.

Sabemos que toda sentencia de cualquier naturaleza que esta sea, puede ser la etapa final de un procedimiento vicioso, por ejemplo, cuando habiéndose seguido el juicio en rebeldía se llega a la sentencia final y se condena al demandado que no ha sido oído por haberse denunciado un domicilio falso. Indudablemente que en cuanto éste tome conocimiento del juicio, pedirá la nulidad de la sentencia e impugnará todo el procedimiento iniciado en la garantía constitucional de la defensa en juicio.

Pero puede ocurrir que el vicio lo contenga la propia sentencia, porque no se han observado sus formalidades intrínsecas, falta de fecha o de firma de un Juez, v. g. o intrínsecas, sino se ha iniciado una prueba que es concluyente para la resolución del caso, o se ha omitido la motivación del fallo, o se condena a quien no es parte en el juicio, etc.

Indudablemente que ocurridas tales circunstancias, la parte reclamará impugnando el acto e indicará el vicio que le observa y el perjuicio que le causa. Pero la vía que usará no será la misma. En el primer caso, incidentará de nulidad todo el procedimiento, y él va incluida la sentencia, a fin de que al sustentarse se le dé oportunidad de probar el defecto del acto; lo hará en la misma instancia en que el vicio se hubiera cometido. En el segundo caso el trámite será el del recurso, que interpondrá para ante el Superior, ante quien, fundando, señalarán los vicios que a la sentencia le endilga.

Si lo hemos logrado, habrá quedado claro cómo ambos institutos —el incidente y el recurso— son dos remedios distintos para un mismo mal: La nulidad. Según sea la condición o la causa que revista el acto viciado, así será el medio a usar. Nunca de un vicio que afecte una sentencia, puede reclamarse por incidentes, el camino es el del recurso, porque la revisión sólo puede hacerse en la apelación, y porque el mismo Tribunal que dicta el acto, no es competente para revertir su propio error, salvo por revocatoria o por aclaratoria.

Veamos qué dice sobre todo esto el Cód. Proc. Civ., Ley Supletoria en el fuero laboral. "El recurso de nulidad tendrá lugar contra las sentencias pronunciadas con violación de la forma y solemnidad que prescriben las leyes, o en virtud de un procedimiento en que se hayan omitido las formas sustanciales del juicio, o incurrido en algún defecto de los que por expresa disposición del derecho, anulan las actuaciones", texto del art. 247. Y el art. 250 agrega: "La nulidad por defectos de procedimiento, queda subsanada siempre que no se reclame la reparación de aquéllas en la misma instancia en que se hayan cometido. La reclamación se hará en el término y forma establecido para el recurso de reposición. Los recursos de apelación y nulidad serán procedentes contra la sentencia que recaiga...".

Se ha imputado a los Jueces Procesales el haber hecho una nebulosa en materia de nulidades, crítica que según Edgardo Pocham, ha sido compartida por la doctrina en general, y aun por el legislador. Alguna sonada al cargo algunos defectos como son los de no consignar un título a las materias de las nulidades, el de que sus disposiciones son aisladas, dispersas y no responden a un sistema de nulidad, o un método agregado que los mismos defectos se observan aun en los Códigos más modernos, y que son causas a que no resulta fácil concretar en fórmulas legislativas los principios que e. ante debe tener en cuenta para resolver las diversas situaciones (Op. cit. I, 646). Pero la aplicación de la que de dichas normas hace el juzgador como el estudio a que las han sometido los doctrinarios, ha permitido lograr una verdadera estructuración de las nulidades y distinguirlas entre el incidente y el recurso. Así se dice, que se incidenta de nulidad un acto de procedimiento, y se recurre de una sentencia o de un interlocutorio que decida artículo (autos o sentencias de que puede interponerse apelación, dice el art. 248). El incidente tiene un término de tres días para su interposición, el recurso de cinco (art. 250 y 249, respectivamente). El Juez del incidente es aquél, en que el vicio se hubiera cometido, el recurso es el Tribunal de Apelación. En el incidente se observan las disposiciones referidas a los incidentes en general, en el recurso, las afines a la apelación. Estas y otras tantas diferencias sirven para individualizar cada institución.

5) Me ocuparé ahora de uno de los antecedentes jurisprudenciales citados por el incidentista: El fallo de las Cámaras de la Capital.

Estas habían sido convocadas para resolver "Si es o no procesalmente admisible un incidente de nulidad de las actuaciones, promovido después que ha recaído sentencia en primera o segunda instancia, cualquiera sea la naturaleza del mismo (Ordinario en rebeldía, ejecutivo, etc.)"

La voz de la minoría la sostuvo principalmente el Dr. Navarro, cuya posición tiene fundamentalmente como argumento, el hecho de que dictada sentencia concluye la jurisdicción del sentenciante y que en tal caso, cualquiera sea el vicio que pudiera observarse en el procedimiento que sirvió de base a la sentencia ya no puede repararlo el Juez que la dictó porque carece de facultades para revertir lo ocurrido, incluyendo su propia decisión, y agrega: "Tengo para ello muy en cuenta que con arreglo al régimen procesal imperante, todo agravio que se origina en vicios de procedimiento, cuando es susceptible de reparación, sólo puede serlo en uno de las dos vías esenciales que la ley procesal ha reservado a tal fin y que procede utilizar una u otra según sea el desarrollo alcanzado por el proceso. Así, mientras no haya recaído sentencia en primera instancia, la vía pertinente es el incidente de nulidad, que debe plantearse ante el Juez que conoce en el mismo; en caso contrario, cuando ya el magistrado ha producido su fallo, el remedio ha de buscarse únicamente mediante el empleo del recurso de nulidad contra la sentencia" (Jur. Arg. 1959, IV, Pág. 169).

La palabra de la mayoría la llevó el Dr. Gondra, que transcribió el voto del Dr. Barraqueo. Aquí se analiza en extenso el tema y se comienza diciendo: "La interpretación plenaria contempla una cuestión procesal de amplio alcance legal, pues se refiere a un régimen general vinculado a la forma y oportunidad de deducir la nulidad de las actuaciones judiciales, cuando se ha pronunciado sentencia de 1ª o 2ª instancia, que poniendo fin al proceso, se encuentre o no notificada, existiendo un vicio de nulidad en su secuela. Teniendo en cuenta, por más justa que fuera, sería errata si, ante, de dictada no se han cumplido

válidamente los trámites esenciales a la continuación del proceso, tendientes a garantizar eficazmente el orden jurídico, asumiendo entre ellos particular importancia, a estar a la génesis del procedimiento judicial, la citación y emplazamiento a juicio, la que debe llegar imprescindiblemente a conocimiento del emplazado mediante la notificación pertinente, practicada con las formalidades legales, cuya violación, aunque se haya proseguido la secuela de juicio, dándole así existencia, hasta llegar a la sentencia, no puede, ante la violación de tan fundamentales preceptos, estar ni en la letra ni en el espíritu de la ley, coartar el derecho del demandado" (pág. 172). Más adelante el informante trata las garantías procesales de jerarquía constitucional y clasificación de las nulidades a la luz del Cód. Proc. Civ. de Capital, reformado por la Ley 14.237, los antecedentes parlamentarios, y concluye afirmando "el análisis legal precedente demuestra que, cuando el proceso ordinario en rebeldía se ha tramitado en base a una notificación nula, por cédula o por edictos, como también en los casos de omisión o violación de actos esenciales, cualquiera sea su estado, se ha contra toda justicia y contra todo orden social, declarar inadmisibles el incidente de nulidad procesal, por la mera circunstancia de haber recaído sentencia, a pesar de no existir una notificación en forma y con su alcance legal, máxime cuando es jurisprudencia universal el que no debe negarse el derecho al que justamente lo pide". Este criterio lo hace extensivo el votante, más adelante, a los otros vicios (ver pág. 183 y sigtes.).—

He efectuado largas transcripciones sobre las distintas cuestiones que se han analizado en este interesante antecedente jurisprudencial, no sólo por la claridad con que el vocal del voto se expide, sino también, para dar una idea del tipo de nulidad que se trató en aquella oportunidad. El hecho de que allí se hablé de las formas de citación y emplazamiento, nos está demostrando a ojos vista que a Cámara tuvo a resolver un caso de flagrante violación a la defensa en juicio, porque al sentenciado no se le había dado la oportunidad de ser oído. Se trata pues de una nulidad sustancial de procedimiento que puede ser impugnada, como lo hemos aceptado desde un comienzo por vía incidental; no es el caso de vicio de forma de la sentencia, en su faz extrínseca o intrínseca. No encuentro en el voto del Dr. Barraqueo o argumento alguno que me permita sostener que los camaristas han emitido opinión afirmativa, cuando de un vicio de la sentencia misma se trate.—

Pienso que no hay pronunciamiento político, no hay análisis al respecto, pues el caso daba para tal planteamiento y estimo que habiéndose formulado los votantes no hubieran tenido dudas en sostener que el vicio formal de una sentencia, lo enmienda un recurso de nulidad y no un incidente de nulidad.—

El problema es irudablemente, de fácil solución en jurisdicción de Capital Federal y aún entre nosotros en los fueros que tienen organizada una segunda instancia no lo es en cambio en jurisdicción laboral en que, por ser Tribunal de única instancia, con la sentencia el pleito queda definitivamente terminado. Ello podría ser un motivo para extender, quizás forzando la técnica procesal, el campo del incidente y declararlo procedente cuando de vicios extrínsecos se trate, v. g. si a la sentencia no se le puso fecha y ésta no puede determinarse por otros medios, le falta la firma de un Juez, etc., pero no animo a decir que por vía del incidente se pueda llegar a revisar la observancia o inobservancia de los elementos intrínsecos. Primero, porque la imparcialidad de quien mismo ha fundado su voto, sería muy relativa, pues trataría de encontrar siempre una exp.

cación; no nos olvidemos que todos los intervinientes firmantes de la sentencia, tienen sobre sí la carga de las costas. Segundo, porque nuestras normas procesales (Cód. Proc. Civ. de aplicación supletoria), por mucho que les falte método y técnica, según los críticos, no dan para llegar hasta allí. Tercero, porque se excederían los límites precisos de la litis incidental y porque se crearía una verdadera inseguridad en las sentencias de nuestros Tribunales, con la consiguiente preocupación de los litigantes, por la incertidumbre de los derechos a juicios sometidos. Además, la función judicial no se puede ejercer sino de conformidad a las normas esenciales que rigen la existencia del proceso, base de la legitimidad y acierto de la sentencia que le pone fin.

6) Aunque procesalmente no se haga necesario me referiré brevemente a las demás cuestiones planteadas por el incidentista.—

Con respecto al pedido de plenario, adhiero por sus fundamentos, al voto precedente.—

En cuanto al requisito de la homologación, ratifico mi opinión ya vertida en la sentencia.

Entendí al emitir el voto, que todo convenio celebrado con alcance nacional en los términos de la ley del rito, no necesita más homologación que la del ente administrativo nacional, y que cualquier disposición de provincia que imponga una doble homologación, es como la que establece un doble gravamen en materia impositiva reservada a la Nación: Inconstitucional.—

Quiero aclarar igualmente, que de acuerdo a la jurisprudencia, de este Tribunal y a la

de los de la mayoría del país, los Convenios Colectivos no necesitan probarse: Siendo de derecho, se invoca, no se prueba.—

Yendo a otro tópico —la prueba de la no homologación por parte del organismo administrativo local—, advierto que indudablemente, no se ha producido; de modo que como hecho, no puede decirse que en autos haya demostración, por donde voy a votar para que las costas del incidente sean soportadas por su orden y no solo por lo que acabo de exponer, sino también, porque contando el reclamante con un antecedente jurisprudencial, como el caso "Cornejo vs. Carullo e Ibarra" en que se apoya, bien pudo creerse con derecho a pedir una revisión de la sentencia. Entiendo que eximirlo de las costas, es de estricta justicia.—

El recurso de inconstitucionalidad ante la Corte de Justicia de la Provincia, debe tenerse presente.—

EL DR. MARIANO O. ROJO adhiere, por sus fundamentos, al voto del Dr. Oscar Germán Sansó. En cuanto a las costas, estima que deben ser decretadas por su orden.—

Por ello,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

RESUELVE:

No hacer lugar al incidente de nulidad planteado por la parte actora. Costas por su orden.

Regúlense los honorarios del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, en la suma de Quinientos

Pesos M|N. (\$ 500.—m|n.), y los del Dr. SERGIO SERRANO ESPELTA, en la suma de Quinientos Pesos M|N. (\$ 500.—m|n.).—

Tener presente el recurso de inconstitucionalidad.—

Regístrese y notifíquese.—

Oscar G. Sansó — Elsa I. Maidana

Mariano Rojo — (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA DEL ORIGINAL:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO

e) '22—10—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 21773|21897

En base a la revisión de los correspondientes elementos contables, CERTIFICO que el Balance General y Estado complementarios, al 31 de marzo de 1965, de la COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A., presentan correcta concordancia con los registros pertinentes de la contabilidad, habiéndose tenido debidamente en cuenta las prescripciones del Decreto Nacional Nº 9795/954.— Los bienes de cambio, han sido valuados de conformidad con las determinaciones de costos practicadas al efecto.

SALTA, Setiembre 11 de 1965.

EUGENIO VOLOJ
Contador Público Nacional
C.P.C.E.Matr. 97

Certifico Conforme a Mi Informe de
Fecha Octubre 7 de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Octubre 7 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

A los Señores Accionistas

de la Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.

Nos es grato informar a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 362 del Código de Comercio, hemos practicado la revisión de las operaciones y registros contables correspondientes al 6º Ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1965, habiendo examinado igualmente el Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria presentado por el Directorio.

Como resultado de tal examen, cumplimos en manifestar a los señores Accionistas nuestra conformidad con la aludida documentación, la que a nuestro juicio informa debidamente sobre la situación y negocios de la Sociedad, por lo que aconsejamos su aprobación.

SALTA, Setiembre 11 de 1965.

JUAN B. C. CENDAGORTA Dr. ENRIQUE PIS DIEZ
SINDICOS

Certifico Conforme a Mi Informe de
Fecha Octubre 7 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Octubre 7 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.
Caseros 374 — SALTA
CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Marzo de 1965

COMERCIAL E INDUSTRIAL	m\$.n.	m\$.n.
Ventas netas de productos y mercaderías	112.577.799.96	
Menos: Costo de los productos y mercaderías vendidas	77.159.048.01	35.418.751.95
Menos:		
Gastos de Oficina y Administrativos	5.593.523.27	
Cargas y Asistencia Social	10.810.559.48	
Amortizaciones	3.892.479.25	
Impuestos	3.571.221.27	
Intereses y Descuentos	10.004.421.12	
Seguros	63.541.—	33.935.745.39
		1.483.006.56
Más:		
Ingresos diversos (explotaciones va- rias, trabajos para terceros, ventas de activo fijo, etc.)		-911.377.29
Ganancias del Ejercicio		2.394.383.85
Más:		
Ganancias de Ejercicios anteriores ..		18.214.389.45
Resultado final: Ganancia neta del Balance		20.608.773.30

EUGENIO VOLOJ
Contador Público Nacional
C.P.C.E. — Matr. 97

ANGEL PIS DIEZ
Presidente

JUAN B. C. CENDAGORTA ENRIQUE PIS DIEZ
SINDICOS

Certifico Conforme a Mi Informe de
Fecha Octubre 7 de 1965

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Octubre 7 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.
Caseros 374 — SALTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1965

— BIENES DE USO —

RUBROS	Valor de Origen al Comienzo del Ejercicio	Aumentos por Compr. Mejoras Permant. etc.	Disminuciones por Ventas o Retiros	Valor de Origen al Finalizar el Ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S			Total	Neto Resultante
					Anteriores	%	Importe		
Fincas Urundel y Saucelito	53.501.182,58	10.119.402,20	—,—	63.620.584,78	—,—	—	—,—	—,—	63.620.584,78
Cañaverales y Plantaciones	37.657.365,86	21.284.354,46	2.078.491,55	56.863.228,77	—,—	—	—,—	—,—	56.863.228,77
Edificios y Construcciones	5.272.021,09	2.937.475,59	—,—	8.209.496,68	325.576,24	2,00	164.189,93	489.766,17	7.719.730,51
Maquinarias e Instalaciones	2.418.027,83	—,—	—,—	2.418.027,83	385.536,77	3,33	80.520,33	466.057,10	1.951.970,73
Rodaños	4.387.908,94	478.100,—	—,—	4.861.008,94	1.527.964,52	1,00	486.100,89	2.014.065,41	2.846.943,53
Materiales y Herramientas	21.764.228,11	7.639.146,06	73.000,—	29.330.374,17	6.482.931,98	19,00	2.933.037,42	9.415.969,40	19.914.404,77
Muebles y Útiles	1.452.236,24	822.059,54	50.000,—	2.224.295,78	579.142,90	10,00	222.429,58	801.572,48	1.422.723,30
Arneses y Enseres	21.390,50	9.015,—	—,—	31.005,50	12.653,70	20,00	6.201,10	18.854,80	12.150,70
Haciendas	344.500,—	36.500,—	36.000,—	345.000,—	—,—	—	—,—	—,—	345.000,—
	126.819.461,15	48.321.052,85	2.237.491,55	167.903.022,45	9.313.806,11	—	3.892.479,25	13.206.285,36	154.696.737,09

Juan B. C. Cendagorta — Enrique Pis Diez
SINDICOS

ANGEL PIS DIEZ
Presidente

EUGENIO VOLOJ
Contador Público Nacional
C.P.C.E. — Matr. 97

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Octubre 7 de 1965

Certifico Conforme a Mi Informe de Fecha Octubre 7 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.
 Caseros 374 — SALTA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1965
SEXTO EJERCICIO

Objeto y ramo principal: Explotación agrícola industrial, forestal, frutícola, azucarera y derivados
 Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Febrero de 1959
 Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Mayo 29 de 1959

C A P I T A L		
Acciones ordinarias de:		
5 votos c.u.	1 voto c.u.	TOTAL
Autorizado	60.000.000.—	60.000.000.—
Suscripto	60.000.000.—	60.000.000.—
Realizado	60.000.000.—	60.000.000.—

— A C T I V O —			— P A S I V O —				
	Parciales m\$.n.	Parciales m\$.n.	Totales m\$.n.		Parciales m\$.n.	Parciales m\$.n.	Totales m\$.n.
DISPONIBILIDADES				DEUDAS			
Caja		2.023.308.08		A) Plazos Comunes:			
Bancos		133.303.61	2.161.611.69	Comerciales:			
CREDITOS				Proveedores	3.515.514.76		
Por Ventas:				Obligaciones a Pagar	10.053.911.57		
Deudores comunes	4.204.537.66			Cientes con saldo acreedor	3.799.545.20		
Deudores por lotes	330.270.—	4.534.807.66		Acreedores en cuenta corriente	909.209.32		
Otros Créditos				Adelantos por compradores de caña ..	30.874.206.82	49.152.337.67	
Anticipos a Contratistas, Proveedores, etc.		3.135.917.11	7.670.724.77	Bancarias:			
BIENES DE CAMBIO				En cuentas corrientes	1.279.770.06		
Materiales y Mercaderías de Almacenes ..		5.449.442.88		Obligaciones a Pagar, sin garant. real	21.450.000.—		
Productos Forestales		3.137.705.—		Obligaciones a Pagar con Prendas	8.500.000.—	31.229.770.06	
Cañaverales; Cultivos en curso		23.984.612.40	32.621.760.28	Otras Deudas:			
INVERSIONES				Remuneraciones, jornales y cargas por			
No existen				Leyes Sociales	3.567.459.25		
BIENES DE USO				Cuentas, gastos y ajustes pendientes ..	383.096.91		
Fincas y terrenos, Edificios con mejoras				Impuestos a pagar	8.731.043.14	12.681.599.30	93.063.757.63
y construcciones, plantaciones y cañavera-				B) Largo Plazo			
les, Usina de Riego, Maquinarias e Ins-				Cajas Nacionales de Previsión			19.709.922.19
talaciones, Materiales y Herramientas, Ro-				PROVISIONES			
dados, Muebles y Utiles, Arneses y Ense-				Provisión para impuestos			3.179.000.—
res, Hacienda		167.903.022.45		Total del compromiso			115.952.679.22
Menos:				PREVISIONES			
Amortizaciones anteriores	9.313.806.11			UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR			
Amortizaciones del ejercicio	3.892.479.25	13.206.285.36	154.696.737.09	EN EJERCICIOS FUTUROS			207.373.34
BIENES INMATERIALES				Loteo Villa Las Mercedes			116.160.052.56
No existen				TOTAL			
			197.150.833.83	CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
				Capital Suscripto:		60.000.000.—	
				Acciones en circulación			
				Reservas:		382.007.97	
				Reserva Legal			
				UTILIDADES	2.394.383.85		
				Saldo del Ejercicio	18.214.389.45	20.608.773.30	80.990.731.27
				Saldo de Ejercicios anteriores			197.150.833.83

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	\$ 5.820.000.—
Depósitos de Acciones en Garantía (Direct.)	\$ 50.000.—
	\$ 5.870.000.—

Juan B. C. Cendagorta — Enrique Pis Diez
 Síndicos

ANGEL PIS DIEZ
 Presidente

Certifico Conforme a Mi Informe de
 Fecha Octubre 7 de 1965
ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

CERTIFICO su correcta concordancia con los registros pertinentes de la contabilidad.

EUGENIO VOLOJ
 Contador Público Nacional
 C.P.C.E. — Matr. 97

Publicada en el Boletín Oficial
 SALTA, Octubre 7 de 1965
GABRIELA M. DE DIAZ
 Escribana Pública Nacional
 Inspección de Sociedades

Importe: \$ 18.760.—

e) 22/10/65